



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS
MILAGROS - ANTIOQUIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, noviembre de 2020



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA

Contralor General de Antioquia	Elsa Yazmín González Vega
Subcontralor	Dalgy Bibiana Rico Ángel
Contralor Auxiliar Delegado	Beatriz Elena García Estrada
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	Anderson de Jesús Castaño Cataño

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador	Arley de Jesús Ramírez Patiño
Contralor Auxiliar	Cesar Bolívar Hernández
Técnico Operativo	Francisco Javier Ramírez C
Profesional Universitario	Jorge Armando Hincapié Correa
Profesional Universitario	Irma López López
Profesional Universitario	Clara Mónica Sol Urdaneta
Técnico Operativo	Javier José Bermúdez Rodríguez

Comité Operativo

Profesional Universitario	Sandra Briyidi Rozo Pava
Contralor Auxiliar	Andrea Velásquez Hincapié (P)
Profesional Universitario	Ángela Paola Ríos Rosas
Profesional Universitario	Martha Lillyam Palacios Maldonado
Profesional Universitario	Nacyra Raquel Máttar Acuña



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL..... 7

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO..... 7

1.1.1 Control de Gestión..... 7

1.1.2 Control Financiero 8

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables..... 9

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... 10

2.1. CONTROL DE GESTIÓN..... 10

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación 10

2.1.1.1. Gestión Contractual..... 12

2.1.1.2. Legalidad 60

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual 60

2.1.2 Control Fiscal Interno..... 61

2.1.3. Gestión Ambiental 61

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual..... 61

2.2 CONTROL FINANCIERO..... 62

2.2.1. Factor Estados Contables..... 62

2.2.2 Sistema de Control Interno Contable 71

2.2.3. Gestión Presupuestal 73

3. OTRAS ACTUACIONES..... 78





* 2 0 2 0 1 0 0 0 1 1 7 3 4 *

Radicado No 2020100011734

Medellín, 11/11/2020

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS	78
3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	78
3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS	84
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS	84
3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS	84
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	87
5. ANEXOS	88





Medellín, noviembre de 2020

Doctor

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS

Alcalde municipal

Carrera 49 A Nro. 49-36

Teléfono: Celular 3227447268 y 868 70 39 Ext. 103-104

406 54 41 y 454-83-11

alcaldia@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

ledienidpatino24@gmail.com

San Pedro de Los Milagros - Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2019

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019 (vigencia evaluada), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable



* 2 0 2 0 1 0 0 0 1 1 7 3 4 *

Radicado No 2020100011734

Medellín, 11/11/2020

para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.





1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **96,2** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

1. MATRIZ EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	95,3	0,7	66,7
<u>2. Control de Resultados</u>	0,0	0	0,0
<u>3. Control Financiero</u>	98,3	0,3	29,5
Calificación total		1,00	96,2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **95,3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



2. CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95,3	0,80	76,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	98,5	0,06	5,9
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	93,2	0,12	11,2
Calificación total		1,00	95,3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
Elaboró: Equipo auditor.

1.1.2 Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es Favorable como consecuencia de la calificación de **98,3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

3. CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,88	88,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,12	10,3
3. Gestión financiera	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	98,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
Elaboró: Equipo auditor.



1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros presentan concepto de Opinión, **Sin salvedades o limpia**, la situación financiera de a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATINO
Contralor Auxiliar

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO
CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E Arley de Jesús Ramírez Patiño- Contralor auxiliar- Equipo auditor
Visto Bueno: Jorge Armando Hincapié Correa Profesional- universitario- Contador de la comisión
R/ Andrea Velásquez Hincapié-Comité Operativo



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal, Municipio San Pedro De Los Milagros, Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 272 contratos por valor de \$30.987.550.797, distribuidos así:

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	10	\$19.849.130.097	9	\$19.842.820.097
Prestación de Servicios	181	\$4.564.102.405	23	\$920.911.970
Suministros	42	\$1.877.483.247	9	\$484.900.732
Consultoría y otros	13	\$275.886.349	2	\$111.470.609
Interventoría	10	1.758.140.734	10	1.758.140.734
Régimen Especial	16	\$2.662.807.965	16	\$2.662.807.965
TOTAL	272	\$30.987.550.797,00	69	\$25.781.052.107,00

Fuente: Plataforma Sistema Gestión Transparente. Admón. Municipal San Pedro de Los Milagros Vigencia fiscal 2019
 Elaboró: Arley de Jesús Ramírez Patiño-Contralor Auxiliar-Equipo Auditor

NOTA: de la rendición de la contratación en línea de Gestión Transparente, se encontró diferencia a lo verificado en la etapa de ejecución se deja constancia de la



misma y se ajusta cuadro a la realidad encontrada considerando los valores reales de la contratación, con las siguientes aclaraciones:

En la tipología de Obra pública se rindieron 11 Contratos, por un valor total de \$20.650.808.097, rendidos en la plataforma de gestión transparente, en realidad, son 10 contratos, por valor de \$119.849.130.097, porque el contrato 244-2019, celebrado con CONSORCIO INTEROBRAS DEL NORTE, por valor de \$801.678.000,00, corresponde a un contrato de Interventoría, por encontrarse mal rendido, con objeto de “Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: construcción de un centro cultural regional en el norte de Antioquia en el municipio de San Pedro de los Milagros, se evaluaron 9 contratos, por un valor de \$19.842.820.097

En la tipología de prestación de servicios, se reporta rendidos 182 contratos, por un valor total de 4.575.452.405,33, en la realidad son 181 contratos, por valor de 4.564.102.405,33, esto se debe a que el contrato 255-2019, celebrado con SAUL SAN MARTIN MOSQUERA, por valor de \$11.350.000, corresponde a un contrato de Interventoría, por encontrarse mal rendido, con el objeto de “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto cuyo objeto es: Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual- pozos sépticos de acuerdo al convenio interadministrativo cuyo objeto es aunar recursos para contribuir al saneamiento hídrico” rural en el Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia, de los cuales se evaluaron 23 contratos, por valor de \$920.911.970.

En la tipología de Suministro, reporta rendidos 43 contratos, por valor total de \$1.843.274.525, en realidad son 42 contratos por valor total de \$ 1.877.483.247, esto se debe a que el contrato 148-2019, por valor de \$9.045.378, corresponde a un contrato de Interventoría, por encontrarse mal rendido, con el objeto de “interventoría técnica, administrativa para la elaboración de estudios y diseños del centro de integración ciudadana del Municipio de San Pedro de los Milagros”, se evaluaron 9 contratos, por valor de \$ 484.900.732

El contrato, 2019-2019, en la tipología de Arrendamiento, en proceso de contratación directa, celebrado con ASOCIACION DE COMUNITARIA DE TRABAJO LOS PORTEÑOS, con el objeto de “Arrendamiento y Adquisición de





inmuebles” fue rendido doblemente en la plataforma de gestión transparente, por valor de \$ 74.402.108, por encontrarse mal rendido

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de **95,3** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	23	100	9	100	28	93	7	99,25	0,50	49,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	23	100	9	100	28	100	9	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	98	21	100	9	96	28	63	9	93,04	0,20	18,6
Labores de Supervisión y seguimiento	98	23	100	9	72	25	78	9	85,61	0,20	17,1
Liquidación de los contratos	100	23	100	4	100	16	92	6	98,98	0,05	4,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	95,3

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Equipo auditor.

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 10 contratos de obra pública, por valor de \$ 19.849.130.097, se auditaron 9; por valor de \$19.842.820.097, equivalente al 99,96%% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:





NOTA: En la tipología de Obra pública se rindieron 11 Contratos, por un valor total de \$20.650.808.097, rendidos en la plataforma de gestión transparente, en realidad, son 10 contratos, por valor de \$119.849.130.097, porque el contrato 244-2019, celebrado con CONSORCIO INTEROBRAS DEL NORTE, por valor de \$801.678.000,00, corresponde a un contrato de Interventoría, por encontrarse mal rendido, con objeto de “Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: construcción de un centro cultural regional en el norte de Antioquia en el municipio de San Pedro de los Milagros.

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

1. En el contrato 162 - 2019 cuyo objeto OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI MANITAS CREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$324.127.693.00 se hacen las siguientes observaciones: **(D)(F)**
 - a. Dentro de la documentación contractual evaluada de la propuesta económica y específicamente en el cálculo del A.U. presentado por la firma contratista, se incluye para el Ítem “GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS”, se evidencia la inclusión de la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, y la Retención de la fuente, además de incluir el ítem de contrato de construcción y urbanización, conceptos que no deben cargarse al valor del contrato, situación que constituye un presunto detrimento patrimonial, porque son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de las obras.
 - b. Los gastos de publicación, ya no aplica para los procesos de la Administración Publica, decreto 1477 de 1995.



GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS						
Póliza de Anticipo	%		\$	329.999.390	100%	\$ -
Póliza de Cumplimiento	%	0,10%	\$	329.999.390	100%	\$ 329.999
Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales	%	0,10%	\$	329.999.390	100%	\$ 329.999
Póliza de Estabilidad	%	0,10%	\$	329.999.390	100%	\$ 329.999
Póliza de Responsabilidad Civil	%	0,50%	\$	329.999.390	100%	\$ 1.649.997
Impuesto de Seguridad	%	5,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 16.499.970
Contribucion especial adulto mayor	%	4,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 13.199.976
Estampillas 2	%	1,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 3.299.994
Estampillas 3	%	1,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 3.299.994
Gastos de Publicación	%	1,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 3.299.994
Retención de obra	%	2,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 6.599.988
Impuesto de Industria y Comercio	%	1,00%	\$	329.999.390	100%	\$ 3.299.994

Fuente: Plataforma Secop- Colombia Compra Eficiente
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

4	Gastos de legalización e impuestos (Sobre el valor total del presupuesto oficial)			329,999,390.00
	Gastos de Publicación	1%	0.01	3,299,993.90
	Industria y Comercio	1%	0.01	3,299,993.90
	Retención en la fuente	3%	0.02	6,599,987.80
				13,199,975.60

Fuente: Carpeta del Proceso- Del AU
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

Es de anotar que el valor del presunto detrimento por el concepto de Gastos de publicación, correspondiente al ítem 10, por valor **\$3.299.993,90** fue reintegrado e ingresado a la Tesorería Municipal mediante recibo Nro. N° 9338522820 del 22/09/2020, constituyéndose en un beneficio de auditoria, tal como se especifica en el numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe. Restando los dineros reintegrados por la entidad del literal b) por concepto de Gastos de publicación por valor **\$3.299.993.90**, el presunto detrimento quedará por un valor de **\$9.899.981** para los ítems 11 y 12 correspondientes a los impuestos de Rete Ica y Rete Fuente; según el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

- c. En la visita realizada se presentan varias inquietudes en cuanto al funcionamiento de los aparatos sanitarios, el Administrador y los funcionarios, manifiestan que no funcionan correctamente.



- Hay un baño taqueado y a la par, desde que se recibió la obra con sus mejoras, este mismo baño cuando se utiliza filtra agua por debajo.



Fuente: Registro de visita de Obra-
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

- Todos los lavamanos se rebosan, debido a que son muy lentos para el vaciado del agua.



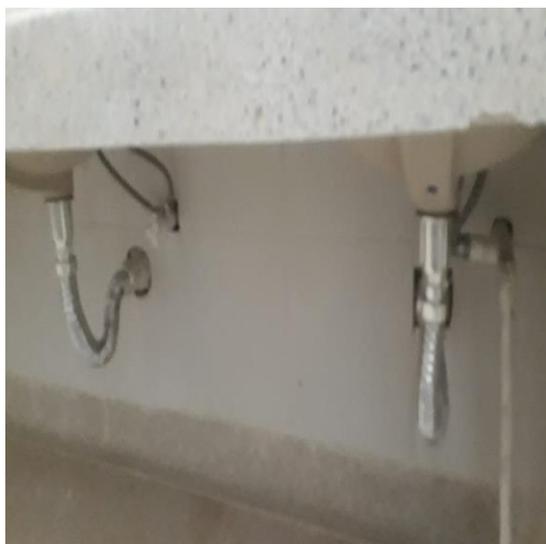
Fuente: Registro de visita de Obra-
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

- En la poceta que hay dentro de la cocina, el bajante del agua está desconectado y así se encontró desde que la obra fue entregada.



Fuente: Registro de visita de Obra-
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

- También padecemos la dificultad aún mayor y es que las pocetas de la cocina se taquean y se convierte en una odisea el vaciado del agua.



Fuente: Registro de visita de Obra-
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



- Por último, el mesón de la cocina se está oxidando.



Fuente: Registro de visita de Obra-
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

- La placa de piso fue utilizada para la preparación de la mezcla, pero no contó con la protección necesaria, lo que ocasionó el deterioro de la misma.



Fuente: Registro de visita de Obra-
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



Todo lo anterior denota fallas en el proceso de supervisión del contrato; situación ésta que contraviene los procedimientos establecidos en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. En el contrato 155-2019 cuyo objeto CERRAMIENTO PISTA DE PATINAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$ \$120.000.000,00 y adicionado en \$52.020.325, se hacen las siguientes observaciones: **(A)**

a. Dentro de la documentación contractual evaluada de la propuesta económica y específicamente en el cálculo del A.U. presentado por la firma contratista, se incluye para el Ítem “GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS”, se evidencia la inclusión de la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, conceptos que no deben cargarse al valor del contrato, situación que constituye un presunto detrimento patrimonial, porque son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de las obras.

Además, se incluye el impuesto del 4*1000, correspondiente a \$480.000, y este impuesto debe ser solo del 50% el gravamen financiero del 4/1000, dando cumplimiento al artículo 115 del Estatuto Tributario.

“En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.”

GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS			
Pólizas		0.27%	\$ 324,000
Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor		4%	\$ 4,800,000
Estampilla Pro-Cultura		1%	\$ 1,200,000
Estampilla Pro-Hospital		1%	\$ 1,200,000
Contribución Especial (Impuesto De Guerra)		5%	\$ 6,000,000
FIC (0,25%)		0.25%	\$ 300,000
Cuatro Por Mil Bancario		0.4%	\$ 480,000
Impuesto Industria y Comercio		1%	\$ 1,200,000
ADMINISTRACION	25.00%		\$ 23,076,785
UTILIDAD	5.00%		\$ 4,615,385

Fuente: Carpeta del Proceso- Del AU
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)





El valor del presunto detrimento por el concepto del impuesto del cuatro por mil por valor **\$1.440.000**. Fue reintegrado e ingresado a la Tesorería Municipal mediante recibo Nro. N° 16229366479 del 22/09/2020, **constituyéndose en un beneficio de auditoria**, tal como se especifica en numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe.

b. En la visita al sitio de las obras se hacen las siguientes observaciones:

El empalme y los remates del muro con la cubierta, no cumple especificación para esta actividad, presentando filtraciones.

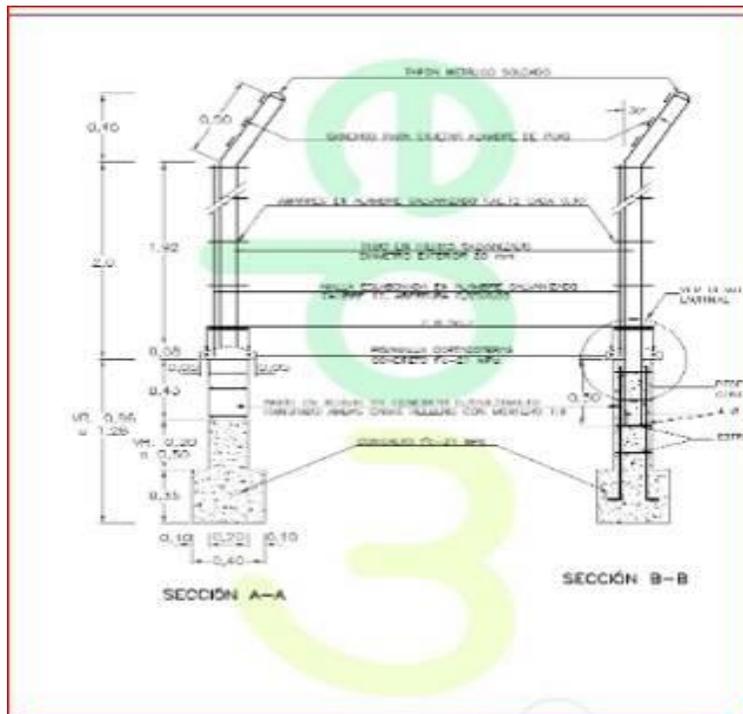


Fuente: Registro de visita de Obra
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

c. No se cumple con la especificación para la terminación del cerramiento en malla eslabonada, por la instalación esta hacia el interior y esta debe ser hacia el exterior, para evitar el ingreso.



Fuente: Registro de visita de Obra- • No se cumple con la especificación para la terminación del cerramiento
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



Fuente: Registro de visita de Obra- Grafico Especificación Cerramiento
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



Todo lo anterior denota fallas en el proceso de supervisión del contrato; situación ésta que contraviene los procedimientos establecidos en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. En el contrato 215-2019 cuyo objeto CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MIALGROS, por valor de \$1.132.746.420.00, celebrado con la CORPORACION PANAMERICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE "CORPACYMA", se hacen las siguientes observaciones: **(D)**

a. Se incluyó en el pliego de condiciones para la experiencia del proponente, *certificaciones de contratos ejecutados, celebrados y terminados por el proponente*: "1 contrato de obra suscrito con entidades públicas, inobservando lo establecido en el principio de transparencia de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, artículo 24 numeral 5° y 8° de la ley 80 de 1993 y el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

a) El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá demostrar como experiencia un (1) contrato de obra suscrito con entidades públicas y cuyo valor debe ser igual o superior 2700 SMMLV, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado y finalizado y debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes códigos:

Fuente: Carpeta del Proceso- Del AU
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

b. Además, se incluye el impuesto del 4*1000, correspondiente a \$4.530.986, y este impuesto debe ser solo del 50% el gravamen financiero del 4/1000, dando cumplimiento al artículo 115 del Estatuto Tributario.

"En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor."



9.2 IMPUESTOS FINANCIEROS									
4x1000									\$ 4.530.986,0

Fuente: Carpeta del Proceso- Del AU
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

El valor del presunto detrimento por el concepto del 50% del impuesto del cuatro por mil por valor \$ 2.265.493 Fue reintegrado e ingresado a la Tesorería Municipal mediante recibo Nro. N° 9338522821 del 22/09/2020, **constituyéndose en un beneficio de auditoria**, tal como se especifica en numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe.

- c. Para los pagos efectuados, no se anexa el pago de la Salud y Prestaciones sociales, de acuerdo con el personal y salarios consignados en el presupuesto, Todo lo anterior denota fallas en el proceso de supervisión del contrato; situación ésta que contraviene los procedimientos establecidos en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF	
NIT 900015681	6	CORPORACION PARAMERICANA DE LA CONSTRUCCION Y DEL MEDIO AMBIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 51 53 24	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2931159	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo		Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-11	2019-12	530005702	9400493444	E	2019/12/18	2019/12/04	BANCOLOMBIA	0	\$866,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$0	\$0	\$0	\$448,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$448,000	\$0	\$0	\$0	\$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$194,900	\$0	\$0	\$0	\$194,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$194,900	\$0	\$0	\$0	\$194,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$112,000	\$0	\$0	\$0	\$112,000
COMFAMA	CCFD4	890,900,841	9	1	\$112,000	\$0	\$0	\$0	\$112,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$112,000	\$0	\$0	\$0	\$112,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$112,000	\$0	\$0	\$0	\$112,000
TOTAL				1	\$866,900	\$0	\$0	\$0	\$866,900

Fuente: Carpeta del Proceso- Pagos
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

No.	Descripción	Cant.	Dedic.	Valor	% Prest.	Plazo	Vr Total
1	PERSONAL PROFESIONAL						
	Director de obra	1,0	30%	\$ 2.400.000	1,80	4,0	\$ 5.184.000,0
	Residente de obra	1,0	100%	\$ 2.100.000	1,80	4,0	\$ 15.120.000,0
	Residente ambiental	1,0	20%	\$ 1.100.000	1,80	4,0	\$ 1.584.000,0
2	PERSONAL OPERATIVO						
	Maestro de obra	1,0	100%	\$ 1.000.000	1,80	4,0	\$ 7.200.000,0

Fuente: Carpeta del Proceso- Del AU
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



4. En el contrato LP-006-2019 cuyo objeto CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL REGIONAL EN EL NORTE DE ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$11.437.221.505.00, celebrado con la UNION TEMPORAL INGE4", se hacen las siguientes observaciones: **(D)**
- a. Se incluyó en el pliego de condiciones para la experiencia del proponente, *certificaciones de contratos ejecutados, celebrados y terminados por el proponente en un periodo determinado*, al señalar un tiempo limitado se está restringiendo la participación de los posibles oferentes que presentan certificaciones de contratos en otros periodos, además de incluir el termino con entidades públicas, inobservando lo establecido en el principio de transparencia de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, artículo 24 numeral 5° y 8° de la ley 80 de 1993 y el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

La experiencia habilitante se verificará en dos (2) contratos ejecutados con Entidades públicas, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso,

La experiencia habilitante se verificará en dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan tenido por objeto o

hayan incluido dentro de su alcance la construcción de edificaciones de infraestructura pública nuevas, es decir, desde su nivel de fundación hasta el nivel de cubierta o losa y piso acabado (no se aceptan certificados de contratos de reparación y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones), cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial (27.705 SMMLV). Al menos uno (1) de los contratos anteriores debe certificar la ejecución de actividades de sistemas de audio, aislamiento acústico y sistema de aire acondicionado y tener un valor igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial (13.852 SMMLV).

Fuente: Carpeta del Proceso- Del En el contrato LP-006-2019
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

5. Verificado el contrato de obra pública No.131 de 2018 cuyo objeto es **“Construcción de la IE Escuela Normal Superior Señor de los Milagros Sede Principal en el Municipio de San Pedro de los Milagros”** suscrito con Fernando León Diez Cardona con un valor inicial de \$10.055.976.516, se pudo observar lo siguiente: **(A)**



PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses
PRORROGA N° 1:	Seis (06) meses
PRORROGA N° 2:	Tres (03) meses y 20 días
PLAZO TOTAL:	Veintiún (21) meses y 20 días
FECHA DE INICIO:	28 de febrero de 2018
VALOR INICIAL:	DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 10.055.976.516)
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 10.055.976.516)

Fuente: Carpeta del Proceso- Del Acta de recibo Parcial
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

- A la fecha de la vista técnica a la obra, la cual se realizó el 31 de julio de 2020; el contrato se encuentra sin terminar. Con un Acta de recibo parcial, con observaciones y en proceso de liquidación del contrato en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

2. Que en Oficio enviado al Contratista el día 02 de diciembre de 2019, el Municipio le manifestó al Contratista que: "...la entidad procederá de manera inmediata a la terminación y liquidación del contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el estado de ejecución en el que se encuentra el mismo."

ACUERDAN:

PRIMERO: Recibir parcialmente la obra sin perjuicio de que se deban atender las principales observaciones y pendientes por el Contratista.

SEGUNDO: Dar un plazo máximo hasta el 31 de enero de 2020 al Contratista para que pueda dar trámite, ejecución y corrección de las observaciones establecidas en la presente Acta y en el Anexo Detallado de Observaciones con el fin de poder proceder a la elaboración del Acta de Recibo Final.

SEGUNDO: Una vez elaborada el Acta de Recibo Final liquidar el contrato de obra, una vez entregada toda la documentación final por parte del Contratista, la cual debe ser avalada y entregada al municipio por la Interventoría.

Para constancia se firma la presente Acta por las partes que en ella intervinieron, el dos (02) de diciembre de 2019.

[Signature]
WILTON SANDRO PINEDA ESTRADA
 Supervisor del Contrato-Dirección Obras Públicas

[Signature]
FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA
 Contratista de Obra

Fuente: Carpeta del Proceso- Del Acta de recibo Parcial
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)





Todo lo anterior inobserva lo establecido en las clausula quinta del contrato y el artículo 23 de la ley 80 de 1983. Además, denota fallas en el proceso de supervisión del contrato; situación ésta que contraviene los procedimientos establecidos en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: Dado que el proyecto está en liquidación la observación se mantiene y HARÁ parte del informe definitivo, pero con incidencia Administrativa. Y queda como insumo para ser verificado en auditoria posteriores que realice los órganos de control fiscal.



Fuente: Registro de visita de Obra- Estado de la Obra. No.131 de 2018 - Normal
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



6. Revisados los contratos de Obra Pública, convenios e Interventorías, celebrados por la entidad, durante la vigencia 2019 y que se relacionan en la siguiente tabla se pudo observar lo siguiente: **(D)**.

CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
247-2019	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS	Obra Publica	Pavimentación de la vía que conecta a la vereda La Unión (municipio de Bello) y el corregimiento de Ovejas del municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 4.628.587.349
160-2019	CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO S.A.S	Obra Publica	Optimización y mejoramiento del acueducto multiveredal Montefrio en el Municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 1.043.912.499
106-2019	LUZ DARY MENDOZA	Obra Publica	Optimización del Acueducto Paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 786.392.171
CONVENIO001-2019	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos para impulsar actividades conjuntas que permitan la materialización del proyecto de mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.	\$ 380.000.000
246-2019	CONSORCIO INTEROBRAS DEL NORTE	Interventoría	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es: pavimentación de la vía que conecta a la vereda La Unión (municipio de Bello) y el corregimiento de Ovejas del municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 364.378.771
222-2019	CORPORACION PANAMERICANA DE LA CONSTRUCCION Y DEL MEDIO AMBIENTE	Obra Publica	Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual- pozos sépticos en la zona rural del Municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 208.204.102
CONVENIO007-2019	Asociación de Municipios Corporación Agencia	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos para la elaboración de los diseños arquitectónicos y	\$ 110.000.000



CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
	para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques		urbanísticos, diseños y estudios técnicos complementarios para la viabilización de la adición al centro del adulto mayor del municipio de San Pedro de los Milagros	
245-2019	CONSORCIO CARABINEROS	Obra Publica	Mantenimiento a la infraestructura física de la base de Carabineros ubicada en la vereda la Cuchilla en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 109.608.033
164-2019	F.G.A. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	Consultoría	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato cuyo objeto es: optimización y mejoramiento del acueducto multiveredal Montefrío en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 90.000.000
119-2019	José Ricardo Tamayo Isaza	Interventoría	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra N 106 de 2019, cuyo objeto es: optimización del acueducto paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros.	\$ 46.386.550

Fuente: Archivos Municipales

Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

- En contratos de obra no se describe en los pliegos de condiciones, solicitud por un control de programación de obras, que permita identificar ruta crítica, y evite tantos cambios de obra, adiciones, otrosí, extras.; motivo por el cual se aprecia que no está acorde a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011
- En los contratos de obra y convenios. La entidad presenta presupuesto; pero no se evidencia que se realice un estudio de los precios del mercado, para cada proceso contractual teniendo en cuenta las condiciones del mercado que eviten presuntos sobrecostos que perjudiquen a la entidad contratante, no acorde con





lo descrito en artículo 209 de la constitución política y el artículo 2 y 4 de la ley 87 de 1993.

- En las planillas de seguridad social, suministrados por contratos de obra o interventoría; no se aprecia los respectivos controles; no estando acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos en la ley 80 de 1993, así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política),
7. Revisados los convenios que se relacionan en cuadro anexo, y que fueron celebrados por la entidad durante la vigencia 2019, y celebrados por la entidad con ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN BOSQUES, con el objeto de “Aunar esfuerzos para impulsar actividades conjuntas que permitan la materialización del proyecto de mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.” Se pudo observar que: **(D)**

CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR
CONVENIO001-2019	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques	Aunar esfuerzos para impulsar actividades conjuntas que permitan la materialización del proyecto de mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.	\$ 380.000.000
CONVENIO007-2019	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques	Aunar esfuerzos para la elaboración de los diseños arquitectónicos y urbanísticos, diseños y estudios técnicos complementarios para la viabilización de la adición al centro del adulto mayor del municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 110.000.000

Fuente: Archivos Municipales
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

- a. La Ley 136 de 1994, autoriza la asociación de dos o más municipios para organizar conjuntamente: 1) la prestación de servicios públicos; 2) la ejecución





de obras: y 3) el cumplimiento de funciones administrativas. De esta manera, la ley autoriza a la asociación de municipios para que coordine la realización de tales actividades y no otras, es decir, que adelante los Procesos de Contratación necesarios para que dichas actividades de interés común para la asociación resulten ejecutadas, más no autoriza que la asociación actúe como contratista ejecutor de obras públicas, lo cual encuentra respaldo jurídico (se reitera) en la prohibición expresa que realiza el legislador en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dirigida de manera general a todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas,

- b. Del CONVENIO 001-2019 CORPOBOSQUES, se observa que el objeto contempla las siguientes actividades:

PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE PERMITAN LA MATERIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, PARA LA COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y CORPOBOSQUES. CORPOBOSQUES deberá garantizar la ejecución del proyecto, y las actividades que se encuentran contenidas en el **anexo técnico** que es parte integral de este convenio interadministrativo de cooperación y cofinanciación. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE CORPOBOSQUES:** Además a obligarse al objeto general descrito, CORPOBOSQUES deberá **1.** Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido, y entregar los rendimientos que genere al MUNICIPIO. **2.** Entregar AL MUNICIPIO, toda la información pertinente, relevante y de ejecución y un informe final en los cuales se dé cuenta de la administración de los recursos realizada. **7.** Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. **8.** Adelantar, los trámites contractuales necesarios para la ejecución de las obras, objeto del presente convenio, de acuerdo al procedimiento establecido en las leyes 489 de 1998, ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **9.** Exigir en los convenios que se suscriban, en desarrollo de este convenio las garantías relacionadas en el estudio previo estableciendo como beneficiario el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y/o la Asociación de Municipios CORPOBOSQUES. **10.** Realizar una supervisión a la gerencia del proyecto

Fuente: Archivos Municipales- CONVENIO 001-2019 CORPOBOSQUES
Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

- c. Del CONVENIO 007-2019 CORPOBOSQUES, se observar que el objeto del contempla las siguientes actividades:





ALCANCE DEL OBJETO: El cooperante deberá garantizar la ejecución del proyecto las siguientes actividades:

Nº	CONCEPTO	UND	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico. (altimetría y planimetría)	GL	1
2	Estudio de suelos. incluye prospección sísmica	GL	1
3	Diseño arquitectónico	M2	500
4	Diseño urbanístico	M2	500
5	Diseño estructural	M2	500
6	Diseño eléctrico, voz y datos	M2	500
7	Diseño hidro-sanitario	M2	500
8	Diseño red contra incendios	M2	500
9	Diseño red de gas.	M2	500
10	Presupuesto, apu, cantidades y especificaciones	GL	1

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE CORPOBOSQUES: Además a obligarse al objeto general descrito, CORPOBOSQUES deberá: 1. Entregar AL MUNICIPIO, toda la información pertinente, relevante y necesaria que CORPOBOSQUES posea que sea de

Fuente: Archivos Municipales- CONVENIO 001-2019 CORPOBOSQUES
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

De lo anterior expuesto se puede observar en la minuta del contrato, del CONVENIO 001-2019 en el numeral 8 que se contemplan actividades de “ **Adelantar los tramites contractuales necesarios para la ejecución de obras**” motivo por el cual el convenio de cooperación, no están acorde a lo descrito por Ley 80 de 1993, artículo 2 y 32 numerales 1 y 3. Ley 489 de 1998, artículos 87 y 95. Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. , Ley 136 de 1994, artículo 148 y 149 , Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. y por respuesta emitida por compra eficiente No #4201813000001460.

- En la etapa precontractual de los siguientes contratos, se aprecia que las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, necesidad de la comunidad y recursos, por lo cual se observa que se disminuyó actividades contractuales para así poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades y terreno. **(D)**





CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBSERVACION
106-2019	LUZ DARY MENDOZA	Optimización del Acueducto Paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros	\$786.392.171	Se observa que las actividades contractuales se superaron en 50% y se generó obra que se podía prever.
222-2019	CORPORACION PANAMERICANA DE LA CONSTRUCCION Y DEL MEDIO AMBIENTE	Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual- pozos sépticos en la zona rural del Municipio de San Pedro de los Milagros	\$208.204.102	Se recibió tan solo 20 , no se cumplió con el objeto contractual
245-2019	CONSORCIO CARABINEROS	Mantenimiento a la infraestructura física de la base de Carabineros ubicada en la vereda la Cuchilla en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$109.608.033	Se aprecia obra extra que podían proveer desde la planificación
CONVENIO001-2019	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques	Aunar esfuerzos para impulsar actividades conjuntas que permitan la materialización del proyecto de mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.	\$380.000.000	Se proyectó intervenir 94500 m2 y solo se llegó a 69100 m2 .

Fuente: Archivos Municipales

Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

- a. Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2,3 del manual de contratación 2019 por no contar con:



- Descripción de la necesidad no acorde a la realidad, considerando que se generó obras extras predecibles y cantidades contractuales disminuyeron o aumentaron no acorde lo proyectado.
 - No es claro en las exigencias de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, por no contar permisos de entidad ambiental previos a su ejecución.
 - Se aprecia un formato de La matriz de riesgo general pero no acorde para el proyecto a ejecutar, por lo que las falencias de mitigar el riesgo se quedaron cortas y no fue claro, ni eficaz y eficiente
9. En la revisión del contrato 106 -2019, cuyo objeto “Optimización del Acueducto Paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros.”, suscrito entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y LUZ DARY MENDOZA, por \$786´392.171, con plazo de cuatro (5) meses, se evidencio: **(A)**
- a. En el formulario “Análisis A.U.”, firmado por Representante Legal del contratista y aprobado por la Entidad, que, dentro del capítulo de impuestos, se incluye el impuesto de industria y comercio-ICA, y retefuente; situación que constituye un **presunto detrimento patrimonial por acta No 1 equivalente al 1/1000 \$23’300.510**, por cuanto es carga impositiva a cargo del contratista y la deducción hecha es deducible del impuesto de renta según Art 115 del Estatuto Tributario Nacional.

	IMPUESTO	ESTAMPILLA	ESTAMPILLA	ESTAMPILLA	RETEICA	RETEFUENTE
total cancelado	SEGURIDAD (5%)	PROCULTURA (1%)	PROBIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)	PROHOSPITAL (1%)	-1,00%	-2%
\$115.400.158	\$4.274.080	\$854.816	\$3.419.264	\$854.816	\$854.816	\$1.709.632
\$92.361.668	\$4.165.226	\$684.161	\$2.736.642	\$684.161	\$684.161	\$1.368.321
\$237.420.312	\$21.418.972	\$1.758.669	\$7.034.676	\$1.758.669	\$1.758.669	\$3.517.338
\$271.720.623	\$34.809.301	\$2.012.745	\$8.050.981	\$2.012.745	\$2.012.745	\$4.025.491
\$69.489.453	\$5.216.046	\$514.737	\$2.058.947	\$514.737	\$514.737	\$1.029.473
\$786.392.215					\$5.825.128	\$11.650.255
Posible detrimento por sobre costo al incluir en AU cobro de reiteica y retefuente						\$23.300.510

Fuente: Archivos Municipales

Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario





Nota: Al anexar soportes del reintegro del dinero, certificado de tesorería y comprobante de Egreso Nro. 5498 del 21 de septiembre de 2020, **por valor de \$23'300.510** se toma como beneficio de Auditoría, el cual se dio a conocer al Jefe de Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada, mediante oficio con Radicado, Nro. 2020300004628 del 1 de octubre de 2020, constituyéndose en **un beneficio de auditoría**, tal como se especifica en el numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe.

10. Contrato 222 de 2019, cuyo objeto es: Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual- pozos sépticos en la zona rural del Municipio de San Pedro de los Milagros, por un valor equivalente a \$ 208.204.102, se observa: **(D)**

a. Se cuenta con un acta de obra 1, por un valor equivalente a; \$104.102.051 que solo se recibió el 27 de diciembre de 2019, pero hasta abril se da un abono equivalente a: \$ 87.522.571+11'995.029= 99'517.600 de abono al acta 1, por lo tanto, queda aún un saldo por cancelar de: \$ 4'584,451.

Ante lo anterior se aprecia que el acta 1, es referente a solo el 50 % del objeto contractual, y que ya se perfeccionó un acta de recibo por solo ese porcentaje, por lo anterior se aprecia que no es claro las razones por el cual no se culminó el objeto contractual, si contaba con todos los recursos, en la etapa precontractual.

Hasta el 24 de diciembre de 2019, se obtiene el permiso de vertimiento se menciona cambio de beneficiarios.

Por todo lo anterior, se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2,3 del manual de contratación 2019.

Igualmente, por parte de la administración el no cumplimiento del objeto contractual, no está acorde con LEY 80 DE 1993 - ARTÍCULO 41 / LEY 179 DE 1994 – ARTÍCULO 49 / DECRETO 111 DE 1996 – ARTÍCULO 71



11. Contrato 245-2019, cuyo objeto es: Mantenimiento a la infraestructura física de la base de Carabineros ubicada en la vereda la Cuchilla en el municipio de San Pedro de los Milagros, por un valor equivalente a: \$ 109.608.033, aunque aún se encuentra en ejecución, se observa: **(A)**

- En informes de interventoría se aprecia que no se cumple con el numeral 2,24 de las especificaciones técnicas, ya que no se aprecia a los trabajadores la dotación distintiva.
- No se aprecia el plan de acción socio ambiental en obra (PASAO) No conforme al Numeral 2.26.5.
- No se aprecia el PMT, conforme al numeral 2.26.6
- El registro fotográfico conforme al numeral 2.33, el cual debe haber registro del antes y del después, pero al observar los informes, solo son de ejecución, pero no se aprecia el antes,
- En el formulario “Análisis A.U.”, firmado por Representante Legal del contratista y aprobado por la Entidad, que, dentro del capítulo de impuestos, se incluye el impuesto de industria y comercio-ICA, y retefuente; situación que constituye un presunto detrimento patrimonial de \$621.903, por cuanto es carga impositiva a cargo del contratista y la deducción hecha es deducible del impuesto de renta según Art 115 del Estatuto Tributario Nacional.

Nota: Al anexar soportes del reintegro, mediante certificado de ingreso Nro. 5557 de fecha del 22 de septiembre de 2020, por valor de **\$621.913** del dinero, se toma como beneficio de Auditoria, el cual se dio a conocer al Jefe de Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada, mediante oficio No 2020300004723 del 8 de octubre de 2020 **constituyéndose en un beneficio de auditoria**, tal como se especifica en el numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe.



12. Contrato 160 -2019. cuyo objeto es: Optimización y mejoramiento del acueducto Multi Veredal Montefrío en el Municipio de San Pedro de los Milagros, por un valor equivalente a-1.043.912.499, se observa: **(D) (F)**

a. No se aprecia estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2,3 del manual de contratación 2019 por no contar con:

Descripción de la necesidad no acorde a la realidad, considerando que se generó obras extras predecibles y cantidades contractuales disminuyeron o aumentaron no acorde lo proyectado.

- No es claro en las exigencias de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, por no contar permisos de entidad ambiental previos a su ejecución.
 - Se aprecia un formato de La matriz de riesgo general pero no acorde para el proyecto a ejecutar, por lo que las falencias de mitigar el riesgo se quedaron cortas y no fue claro, ni eficaz y eficiente.
 - AL autorizar la obra extra no se aprecia análisis por precios unitarios, por parte de la interventoría y administración, no acorde al artículo 32 de la ley 80 de 1993.
- b.** No es claro porque instalación del tanque de 100 m3 supere precios del mercado, considerando que se cotiza suministro, transporte e instalación del tanque por un valor de \$135'000.700 costo directo, pero se aprecia un posible **sobrecosto de \$ 54.503.757+35% de AU**, inobservando lo establecido en el artículo 4 numeral 5, artículo 5 numerales 2 y 4 de la ley 80 de 1993, artículo 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.
- c.** No es claro porque instalación del tanque ITEM 2.9. Tanque de 5000 lts, supere precios del mercado, considerando que se cotiza suministro, transporte e





instalación del tanque por un valor de **\$16'684.971** costo directo, lo cual se **aprecia un posible sobrecosto de \$8.455.585+35% AU**, inobservando lo establecido en el artículo 4 numeral 5, artículo 5 numerales 2 y 4 de la ley 80 de 1993, artículo 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

- d. No es claro porque instalación del tanque de 20 m3 supere precios del mercado, considerando que se cotiza como obra extra suministro, transporte e instalación del tanque por un valor de \$41'980.000 costo directo, pero se aprecia **un posible sobrecosto de \$27.931.485+35% de AU**.

Total, de posible sobrecosto b+c+d=90'890.827*1,35au= \$122.702.616,45

Como soporte se suministra análisis unitarios:

S.T.I 'Tanque con capacidad para 100M3								
		Rendimiento	Unidad	V/Unitario	Equipo	Material	Personal	Otros
	Suministro, transporte e instalación Tanque, de almacenamiento de 100000 litros PRFV	1	Unidad	\$69.020.000,00	\$69.020.000,00			
	Accesorios tanque de almacenamiento PRFV (válvula de entrada, de salida, de rebose, tubería de instalación,	1	glo	\$ 9.300.000	\$ 9.300.000			
	OFICIAL (INCLUYE 60% PRESTACIONES)	10,0	día	\$ 97.759,42			\$ 977.594	
	2 AYUDANTES ENTENDIDO (INCLUYE 60% PRESTACIONES)	10,0	día	\$ 49.864,89			\$ 498.649	
HERRA	HERRAMIENTA MENOR (5% M. DE O.)	1,0	pesos	\$ 73.812				
VIAJE	TRANSPORTE -	1,00	pesos	\$ 850.000				\$ 850.000
	ACARREO INTERNO	1,00	pesos	\$ 550.000				\$ 550.000
DIRE					\$ 78.320.000	\$ -	\$ 1.476.243	\$ 1.400.000
CTO:	\$ 81.196.243							
Total	\$ 81.196.243		un					d

Fuente: Archivos Municipales

Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario



2.8 S.T.I Tanque con capacidad para 20M3								
		Ren dimi ento	Unid ad	V/U nitar lo	Equi po	Mat erial	Pers onal	Otros
TANQ	Tanque de almacenamiento de 20000 litros PRFV	1	Unidad	\$11.400.000	\$11.400.000,00			
ACCES	Accesorios tanque de almacenamiento PRFV	1	glo	\$ 830.000	\$ 830.000			
OFICI	OFICIAL (Incluye Prestaciones)	2,7	día	\$ 97.759			\$ 263.950	
AYUDA	AYUDANTE ENTENDIDO (Incluye Prestaciones)	2,7	día	\$ 49.865			\$ 134.635	
HERRA	HERRAMIENTA MENOR (5% M. DE O.)	1,0	pesos	\$ 19.929				\$ 19.929
VIAJE	TRANSPORTE - UN VIAJE	1,000	pesos	\$ 850.000				\$ 850.000
TRANS	ACARREO INTERNO	1,000	pesos	\$ 550.000				\$ 550.000
DIRECTO:	\$ 14.048.515				\$ 12.230.000	\$ -	\$ 398.586	\$ 1.419.929
Total	\$ 14.048.515	und						

Fuente: Archivos Municipales
Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

2.9 S.T.I. Tanque de almacenamiento de 5.000 litros. en fibra de vidrio (fvr) revestido en poliéster, incluye accesorios y todo lo necesario para su instalación								
		Ren dimi ento	Unid ad	V/U nitar lo	Equi po	Mat erial	Pers onal	Otro s
TANQ	Tanque de almacenamiento de 5000 litros PRFV	1	Unidad	\$5.500.000,00	\$5.500.000,00			
ACCE	Accesorios tanque de almacenamiento PRFV	1	glo	\$ 991.885	\$ 991.885			
LIMP	limpiador	2,7	día	\$ 56.798			\$153.355	
SOLD	soldadura	2,7	día	\$ 62.250			\$168.075	
HERRA	HERRAMIENTA MENOR (5% M. DE O.)	1,0	pesos	\$ 16.071				\$ 16.071
VIAJE	TRANSPORTE - UN VIAJE	1,000	pesos	\$ 850.000				\$850.000
TRANS	ACARREO INTERNO	1,000	pesos	\$ 550.000				\$550.000
DIRECTO:	\$ 8.229.386				\$ 6.491.885	\$ -	\$321.430	\$1.416.071
Total	\$ 8.229.386	und						

Fuente: Archivos Municipales
Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario



				Presunto Sobrecosto		
	DESCRIPCION	CD SIN AIU (A)	Contraloría (B)	COSTO DIRECTO A-B	AU 35%	Total PRESUNTO
Ítems	Tanque					
4.8	100.000m3	\$ 135.700.000	81.196.243	54.503.757	\$ 19.076.315	\$ 73.580.072
ONP	Tanque					
5	20 m3	41.980.000	14.048.515	27.931.485	\$ 9.776.020	\$ 37.707.505
Ítems	Tanque					
2.9	5.000 LTS	16.684.971	8.229.386	8.455.585	2.959.455	11.415.040
						122.702.61

Fuente: Archivos Municipales
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

Por todo lo anterior se reitera Total, de posible sobrecosto b+c+d =90'890.827*1,35au= \$122.702.616,45

Lo anterior configura un **presunto detrimento patrimonial por un valor de \$122.702.616,45** según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

13. Contrato 247-2019, cuyo objeto es: Pavimentación de la vía que conecta a la vereda La Unión (municipio de Bello) y el corregimiento de Ovejas del municipio de San Pedro de los Milagros. por un valor equivalente de \$4.628.587.349, aunque se encuentra en ejecución se observa:**(D)**

- En la etapa precontractual se comparte lo manifestado por uno de los oferentes. CARTA DE PAVIMENTAR DEL 14 de noviembre de 2010., donde se aprecia que se lleva a cabo en un formato no acorde a la norma y que faltando tan solo 2 días surge un cambio y acogen el formato, por lo que se comparte lo manifestado por pavimentar en su carta, donde se aprecia que no fue un proceso acorde lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 342 de 2019.





Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	COMPROBADO PRESUPUESTAL	PDF	102 KB	1	07-05-2020 10:38 AM
Documento Adicional	ACTA DE REANCO	PDF	2 KB	1	07-05-2020 10:38 AM
Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO 247-2019	PDF	290 KB	1	30-03-2020 08:15 AM
Documento Adicional	ORDEN NRO 1 MODIFICATORIO	PDF	114 KB	1	29-03-2020 08:33 AM
Documento Adicional	OFERTA SELECCIONADA	PDF	28 KB	1	07-01-2020 09:11 PM
Contrato	CONTRATO 247 DE 2019	PDF	592 KB	1	07-01-2020 09:11 PM
Acta de Evaluación	RESOLUCIÓN NRO DE 2019	PDF	252 KB	1	11-12-2019 11:32 AM
Acta de la audiencia de adjudicación	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	PDF	288 KB	1	11-12-2019 07:54 AM
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	PDF	1 KB	1	13-10-2019 03:30 PM
Acta de	ACTA DE	PDF	95 KB	1	11-10-2019 04:32 PM
Informe de evaluación	INFORME PRESUMIBLE DE EVALUACIÓN	PDF	1 KB	1	09-12-2019 09:39 PM

Fuente: Archivos Municipales-procesos de Rendición Plataforma SECOP
Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 181 contratos de prestación de servicios, por valor de \$ 4.564.102.405, se auditaron 23; por valor de \$920.911.970, equivalente al 20,17% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

NOTA: En la tipología de prestación de servicios, se reporta rendidos 182 contratos, por un valor total de \$4.575.452.405,33, en la realidad son 181 contratos, por valor de \$4.564.102.405,33, esto se debe a que el contrato 255-2019, celebrado con SAUL SAN MARTIN MOSQUERA, por valor de \$11.350.000, corresponde a un contrato de Interventoría, por encontrarse mal rendido, con el objeto de





“Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto cuyo objeto es: Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual-pozos sépticos de acuerdo al convenio interadministrativo cuyo objeto es aunar recursos para contribuir al saneamiento hídrico” rural en el Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

14. En el contrato N° 200, suscrito entre la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros con JESÚS ALONSO ARROYAVE PÉREZ, por valor de \$130.000.000; se encontró que el contratista, con el Objeto Contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR, ASESORAR, CAPACITAR, REVISAR, AJUSTAR, ACTUALIZAR Y ACOMPAÑAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CUANTO AL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS” **(D) (F)**

En la ejecución del contrato no se evidencio:

- Mejora o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
- Racionalización del gasto público.
- Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
- Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la entidad.
- Y fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración por razones de oportunidad y de conveniencia



Además, inobserva lo establecido en el Decreto 0019 de 2012, en su Art, 228; las Entidades territoriales, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. El Equipo Auditor no evidencio el objeto del contrato “EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MODERNIZACIÓN PARA LA RESTRUCTURACIÓN Y REORANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. **Lo anterior denota un posible detrimento Patrimonial para el Municipio de San Pedro de los Milagros de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 610 de 2000, por un valor de \$130.000.000, por el valor total contratado.**

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 42 contratos de suministros, por valor de \$ 1.877.483.247, se auditaron 9; por valor de \$484.900.732, equivalente al 25,82% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado: no se presentaron hallazgos.

NOTA: En la tipología de Suministro, reporta rendidos 43 contratos, por valor total de \$1.843.274.525, en realidad son 42 contratos por valor total de 1.834.229.147, esto se debe a que el contrato 148-2019, por valor de 4\$ 9.045.378, corresponde a un contrato de Interventoría, por encontrarse mal rendido, con el objeto de “interventoría técnica, administrativa para la elaboración de estudios y diseños del centro de integración ciudadana del Municipio de San Pedro de los Milagros”

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 13 contratos de consultoría u otros, por valor de \$ 275.886.349, se auditaron 2 contratos, por valor de \$ 111.470.609, equivalente al 40,40% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado: no se presentaron hallazgos.



Se aclara que la calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología Consultoría y otros.

2.1.1.1.5. Interventoría

De un universo de 10 contratos de Interventoría, por valor de \$1.758.140.734, se auditaron el equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Se aclara que la calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología Consultoría y otros.

HALLAZGOS
 (Cifras en pesos)

15. En el contrato 244-2019 cuyo objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL REGIONAL EN EL NORTE DE ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$801,678,000.00, celebrado con el CONSORCIO INTEROBRAS DEL NORTE, se hacen las siguientes observaciones: **(D)**

En la discriminación del factor multiplicador establecen un porcentaje del 1.65% en parafiscales; sin embargo, al verificar los salarios afectados por dicho factor multiplicador estos, son inferiores a 10 SMMLV, tal y como se presenta a continuación, inobserva lo establecido en el artículo 25 y el párrafo 4 del artículo 31 de la 1607 de 2012, por lo tanto, se debe corregir el factor Multiplicador aplicado.

Concepto	Obligado	Por qué trabajadores
Cajas de compensación.	SI	Por todos.
ICBF	SI (Parcialmente)	Por aquellos que tengan un sueldo igual o superior a 10 salarios mínimos.
SENA	SI (Parcialmente)	Por aquellos que tengan un sueldo igual o superior a 10 salarios mínimos.

Se precisa que no se paga aportes al SENA e ICBF por los trabajadores que tengan un sueldo inferior a 10 salarios mínimos.

Aporte.	Porcentaje.
Cajas de compensación.	4%
ICBF.	3%
SENA.	2

Fuente: Calculo realizado Auditor- Tomado FM del Contratista
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)





FACTOR MULTIPLICADOR OFICIAL		
1	Salario Básico	100.000%
	Subtotal 1	100.000%
2	Previsiones Sociales	
	Prima anual	8.500%
	Garantía anual	8.500%
	Interés a la garantía	1.000%
	Vacaciones anuales	4.200%
	EPS	8.500%
	Pensionar (AFP)	12.000%
	Subsidio familiar	4.000%
	Sena	
	ICBF	
	ARF 6,96% NORMAL	6.960%
	Subtotal 2	53.660%
3	Costos Indirectos	Página 3
	Costo oficina (arrendamiento oficina central, administración y servicios públicos)	2.000%
	Papelaría de la oficina del consultor para una del proyecto(cafetería y otros gastos funcionamiento)	2.000%
	Personal Administrativo y técnico no facturables	1.500%
	Ahorros contable y tributaria (reserva fiscal)	1.500%
	Capacitaciones, seguridad industrial y ocupacional y publicaciones del PROYECTO	2.000%
	Subtotal 3	9.000%
4		
	Gravamen financiero del 4/1000, dando cumplimiento al artículo 115 del Estatuto Tributario	1.000%
	Gastos de legalización	9.700%
	Polizas	2.000%
	Subtotal 4	12.700%
5	Honorarios de Utilidad (_____ % de (1+2+3+4))	
	Indicar en el espacio subrayado el valor del porcentaje que estime como honorarios y el resultado de afectar la suma de (1+2+3+4) por dicho porcentaje. La deberá culmar en la celda a la derecha	3.000%
	Subtotal 1+2+3+4+5	178.36%
	Factor Multiplicador ajustado a dos cifras decimales	1.78

Fuente: Cálculo realizado Auditor- Tomado FM del Contratista
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

Con esta cifra se procede recalcular el factor multiplicador, arrojando la cifra de 1.78 y no de 1.84.



ITEM	DESCRIPCIÓN	% prestaciona l	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL (\$)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	Personal Profesional:						
1.1	Director de Interventoría	1.65	1	\$ 4,800,000	50%	10.00	\$ 39,600,000
1.2	Residente de Inter de interventoria A	1.65	1	\$ 4,026,802	100%	10.00	\$ 66,442,233
1.3	Ingenieros auxiliares de interventoria B	1.65	2	\$ 3,200,000	100%	10.00	\$ 105,600,000
1.4	Residente redes electricas	1.65	1	\$ 2,900,000	50%	10.00	\$ 23,925,000
1.5	Residente ambiental socio-ambiental de interventoría A	1.65	1	\$ 3,000,000	50%	10.00	\$ 24,750,000
1.6	Profesional SST de interventoría A	1.65	1	\$ 3,000,000	100%	10.00	\$ 49,500,000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 309,817,233
	Factor Multiplicador (FM)					1.78	
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						\$ 551,474,675

Fuente: Tomado FM del Contratista
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

Además, el presupuesto incluye un factor prestacional, del 1.65, el cual no debe incluirse porque este factor prestacional está incluido en el factor multiplicador calculado, corrigiendo este factor, se obtiene una diferencia de \$235.836.631.

ITEM	DESCRIPCIÓN	% prestaciona l	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL (\$)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	Personal Profesional:						
1.1	Director de Interventoría	1	1	\$ 4,800,000	50%	10.00	\$ 24,000,000
1.2	Residente de Inter de interventoria A	1	1	\$ 4,026,802	100%	10.00	\$ 40,268,020
1.3	Ingenieros auxiliares de interventoria B	1	2	\$ 3,200,000	100%	10.00	\$ 64,000,000
1.4	Residente redes electricas	1	1	\$ 2,900,000	50%	10.00	\$ 14,500,000
1.5	Residente ambiental socio-ambiental de interventoría A	1	1	\$ 3,000,000	50%	10.00	\$ 15,000,000
1.6	Profesional SST de interventoría A	1	1	\$ 3,000,000	100%	10.00	\$ 30,000,000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 187,768,020
	Factor Multiplicador (FM)					1.78	
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						\$ 334,227,076
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 187,768,020	\$ 309,817,232
	Factor Multiplicador (FM)			1.78			1.84
	COSTOS DE PERSONAL CON FM					\$ 334,227,076	\$ 570,063,707
Diferencia							\$ 235,836,631

Fuente: Calculo realizado Auditor- Tomado FM del Contratista
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

Nota: Dado que el contrato de interventoría 244-2019 se encuentra en ejecución, y que presenta una adición en ajuste de diseños, se debe descontar el valor de



\$235.836.631, para que se tomen los correctivos pertinentes; así mismo, será insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

16. En el contrato 216-2019 cuyo objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$ 55.000.122.00 y adicionado en \$27.450.000, celebrado con el JORGE FERNANDO PRIETO MUÑOZ, se hacen las siguientes observaciones **(A)**

En el presupuesto incluye DOBLEMENTE EL FACTOR MULTIPLICADOR, lo incluye en la columna 4, corrigiendo este factor, se obtiene una diferencia de \$ 19.920.000.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR (%)	Participación Total (meses)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Personal Profesional:					
Director de Interventoría	1	\$ 3,300,000	1.80	1.50	\$ 8,910,000
Residente	1	\$ 2,500,000	1.80	3.00	\$ 13,500,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 22,410,000
Factor Multiplicador (FM)				2.00	
COSTOS DE PERSONAL CON FM					\$ 44,820,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)					\$ 44,820,000
PRESUPUESTO CALCULADO EQUIPO AUDITOR					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Personal Profesional:					
Director de Interventoría	1	\$ 3,300,000	1.00	1.50	\$ 4,950,000
Residente de interventoría	1	\$ 2,500,000	1.00	3.00	\$ 7,500,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 12,450,000
Factor Multiplicador (FM)				2.00	
COSTOS DE PERSONAL CON FM					\$ 24,900,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)					\$ 24,900,000
DIFERENCIA					\$ 19,920,000

Fuente: Calculo realizado Auditor- Tomado FM del Contratista
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)





Nota: Dado que el contrato de interventoría 216-2019 se encuentra en ejecución, se debe descontar el valor de 19.920.000 para que se tomen los correctivos pertinentes; así mismo, **será insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.**

17. En el contrato 001-2019 cuyo objeto “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA, celebrado con el LOS AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. se hacen las siguientes observaciones: **(A)**

- Plazo del contrato: 21 años
- Fecha de inicio 21 de febrero de 2.019.
- Fecha de terminación del contrato: Un año más del contrato de Concesión No.337 de 2017.
- Valor del Contrato: 9% del valor facturado del contrato de Concesión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor a contratar: El valor a cancelar corresponde al 9% del valor facturado.

Lugar de entrega: El servicio será prestado en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo: Será hasta el plazo estipulado en el contrato de concesión N° 337 de 2017 y un año más, contado a partir del acta de inicio.



* 2 0 2 0 1 0 0 0 1 1 7 3 4 *

Radicado No 2020100011734

Medellín, 11/11/2020

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Director de Interventoría	Mes	12	\$7'124.000,00	\$ 85'488.000,00
Auxiliar de Interventoría	Mes	12	\$ 2'000.000,00	\$ 24'000.000,00
Transporte	Mes	48	\$ 600.000,00	\$ 28'800.000,00
Oficina-Equipos	Mes	12	\$ 1'040.000,00	\$ 12'480.000,00
Comunicaciones	Mes	12	\$ 270.000,00	\$ 3'244.800,00
Papelería E informes	Mes	12	\$ 121.680,00	\$ 1'460.160,00
SUBTOTAL SIN IVA				\$ 155'472.960,00
			IVA	19%
				\$ 29'539.862,40
TOTAL CON IVA				\$ 185'012.822,40

Fuente: Tomado Pago No.1 del Contratista
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Director de Interventoria	Mes	2	\$ 3.050.000	\$ 6.100.000
Transporte	Mes	8	\$ 70.000	\$ 560.000
Auxiliar de Interventoria.	Mes	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000
Oficina-Equipos	Mes	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
Comunicaciones	Mes	2	\$ 181.943	\$ 363.886
Papeleria E informes	Mes	2	\$ 80.000	\$ 160.000
SUBTOTAL SIN IVA				\$ 12.383.886
			IVA	19%
				\$ 2.352.939
TOTAL CON IVA				\$ 14.736.825





RELACIÓN DE COSTOS, COBRO MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Director de Interventoría	Mes	2	\$3'850.000	\$ 7'700.000
Transporte	Mes	7	\$ 57.143	\$ 400.000
Auxiliar de Interventoría.	Mes	2	\$700.000	\$1'400.000
Oficina-Equipos	Mes	2	\$ 1'500.000	\$ 3'000.000
Comunicaciones	Mes	2	\$ 50.000	\$ 100.000
Papelería E informes	Mes	2	\$ 125.782	\$ 251.564
SUBTOTAL SIN IVA				\$ 12'851.564
IVA 19%				\$ 2'441.798
TOTAL CON IVA				\$ 15'293.362

Fuente: Tomado Pago No.1 del Contratista
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

RELACIÓN DE COSTOS, COBRO MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Director de Interventoría	Mes	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
Transporte	Mes	10	\$ 75.000	\$ 750.000
Auxiliar de Interventoría.	Mes	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
Oficina-Equipos	Mes	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000
Auxiliar Administrativo	Mes	2	636.000	1'272.000
Comunicaciones	Mes	2	\$ 195.000	\$ 390.000
Papelería E informes	Mes	2	\$ 120.023	\$ 240.045
SUBTOTAL SIN IVA				\$ 13'252.045
IVA 19%				\$ 2'517.888
TOTAL, CON IVA				\$ 15.769.933

Fuente: Tomado Pago No.1 del Contratista
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)





En el contrato se estipula para el valor y forma de pago, el 9% del valor facturado del Alumbrado público, y en la propuesta presentada por el contratista se configura un valor mensual de \$12.956.080 antes de IVA y para los diferentes pagos, se relaciona valores diferentes a la propuesta, y cambia para cada periodo, adicional para el auxiliar de Interventoría se paga un valor inferior al salario mínimo, todo lo anterior denota fallas en el principio de planeación. Además, denota fallas en el proceso de supervisión del contrato; situación ésta que contraviene los procedimientos establecidos en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, como los costos del contrato se amortiguan de acuerdo con la tarifa tributaria del servicio de alumbrado, se observa que a la fecha de la auditoria a julio 31 de 2019, se encontraban pendientes de pagos y la Administración no contaba con recursos para el pago de los mismos, porque el presupuesto para cubrir el rubro de alumbrado está deficitado y lo que denota que no se están apropiando los recursos necesarios y en debida forma, de conformidad con el objeto “ En el contrato 001-2019 cuyo objeto “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA, celebrado con el LOS AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S..

- 18.** Revisado el contrato de Consultoría N°119.2019 cuyo objeto fue “Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra Nro. 106 de 2019, cuyo objeto es: optimización del acueducto paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros.”, contratista JOSE RICARDO TAMAYO ISAZA, identificación 98565353, por valor de \$ 46.386.550, se observó, **(A)**

PROPUESTA DEL CONTRATISTA



codigo	CONCEPTO	%	SUBTOTAL
A	SALARIOS		1
B	PRESTACIONES SOCIALES		
	Cesantias e Intereses	0,0867	
	Prima de servicios	0,0833	
	Vacaciones	0,05	
	Parafiscales	0,1	
	Pension y Salud	0,21	
	Otros : Bonificaciones , horas extras, Domingos , Festivos Horas ext	0,2	
c.	SUMA A+b		1,73
D.	ADMINISTRACION Y GASTOS		
	Viaticos del persoanl en campo	0,26	
	Personal de oficina con prestaciones (Contrrato a mediano plazo)	0,2	
	Arriendo , servicios y demas gastos de oficina (contrato a mediano plazo)	0,05	
	Gastos no reembolsables (impuestos , remisiones, polizas , etc)	0,05	
	Subtotal GASTOS ADMINISTRACION	0,56	
E	SUBTOTAL C+D		2,29
F	HONORARIOS (% DE E)	0,01	
	factor multiplicador (sumaE+F)		2,3

Fuente: Archivos Municipales
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, que exonera del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el pago de los Aportes Parafiscales a favor del SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); entre otros, a las sociedades y personas jurídicas y similares contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y gastos de intereses bancarios. Lo cual aplica para este proyecto, efectuando la corrección pertinente el Factor Multiplicador quedaría así:





A	SALARIOS		1
B	PRESTACIONES SOCIALES		
	Cesantias e Intereses	0,0867	
	Prima de servicios	0,0833	
	Vacaciones	0,05	
	Parafiscales	0	
	Pension y Salud	0,21	
	Otros : Bonificaciones , horas extras, Domingos , Festivos Horas ext	0,2	
C.	SUMA A+b		1,63
D.	ADMINISTRACION Y GASTOS		
	Viaticos del persoanl en campo	0,26	
	Personal de oficina con prestaciones (Contrrato a mediano plazo)	0,2	
	Arriendo , servicios y demas gastos de oficina (contrato a mediano plazo)	0,05	
	Gastos no reembolsables (impuestos , remisiones, polizas , etc)	0,05	
	Subtotal GASTOS ADMINISTRACION	0,56	
E	SUBTOTAL C+D		2,19
F	HONORARIOS (% DE E)	0,01	
	factor multiplicador (sumaE+F)		2,20

Fuente: Archivos Municipales, Normas.
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

- Aplicado a la propuesta técnica del contratista, en concordancia con lo expresado anteriormente se observa:

ACTA	VALOR	V. CORREGIDO	V. DIFERENCIA (\$)
1	7.722.436	\$ 7.448.736	273.700
2	7.722.436	\$ 7.448.736	273.700
3	7.722.436	\$ 7.448.736	273.700
4	7.722.436	\$ 7.448.736	273.700
5	7.722.436	\$ 7.448.736	273.700
6	7.722.437	\$ 7.448.737	273.700
VALOR ACTAS	\$46.334.617		
VALOR CORREGIDO AUDITORIA(B)		\$ 44.692.417	
VALOR DIFERENCIA (B-A)			\$1.642.200

Fuente: Archivos Municipales, Normas.
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario





Se evidencia así un presunto sobrecosto en la propuesta por concepto de cobros tributarios no aplicables, específicamente aporte a salud, Parafiscales e intereses bancarios por un valor de \$1'642,200 obtenido de aplicar la respectiva corrección sobre las actas de pago efectuadas en los costos de personal, obtenemos un valor por encima de lo establecido en la resolución de adjudicación en términos de referencia, toda vez que no se efectuaron los ajustes correspondientes; inobservado lo establecido en ley 1819 del 29 de diciembre de 2018, específicamente en cuanto al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016. Desconociendo con ello, los artículos 83 y 84 la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Este cálculo es sobre la base de una ejecución financiera del 93.7 %, al no alcanzar en 100% de los recursos asignados al proyecto, y el contrato estar sin liquidar, quedara como insumo para la próxima Auditoria para su revisión.

Nota: Al anexar soportes del reintegro, certificado de tesorería y comprobante de ingreso Nro. 5533 de fecha del 22 de septiembre de 2020 por \$1'642,200,00 del dinero, se toma como beneficio de Auditoria, el cual se dio a conocer al Jefe de Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada, mediante oficio No 2020300004645 del 2 de octubre de 2020, **configurándose un beneficio de auditoria** tal como se especifica en el numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe.

19. Revisado el contrato de Consultoría N°164.2019 cuyo objeto fue “Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato cuyo objeto es: optimización y mejoramiento del acueducto multiveredal Montefrío en el municipio de San Pedro de los Milagros.”, contratista F.G.A. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, identificación 900661625-3, por valor de \$ 90.000.000, se observó:(A)

- Se detectaron errores en el cálculo del Factor Multiplicador de la j propuesta económica presentada por el contratista, al cobrar impuestos y conceptos no aplicables al contrato por estar exentos de ellos o no ser aplicables al contrato en estudio



El Factor aplicable es de 2,26% y no el 2.30 % como esta en la propuesta, es decir, se le conservan o incluye dicho concepto de pagos exonerados en el Estatuto Tributario (parafiscales), salud e intereses bancarios, aclarando que el impuesto de seguridad que no aplica se compensa en el de consultoría cobrado al contratista, con lo cual se generaron presuntos sobrecostos en el contrato de consultoría. Tal como se observa en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DEL CONTRATISTA

CONCEPTO	%	SUBTOTAL
SALARIOS	1	
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías e Intereses	0,0833	
Prima de servicios	0,0833	
Vacaciones	0,042	
Parafiscales	0,04	
PENSION	0,12	
SALUD	0	
ARL	0,0696	
Otros: Bonificaciones, horas extras, Domingos, Festivos Horas ext.	0,01	
SUMA A+b		1,4482
ADMINISTRACION Y GASTOS	0,08	
Viáticos del personal en campo	0,06	
Personal de oficina con prestaciones (Contrato a mediano plazo)	0,08	
PERSONAL TECNICO NO FACTURABLE	0,05	
Arriendo , servicios y demás gastos de oficina (contrato a mediano plazo)	0,07	
Gastos no reembolsables (impuestos , remisiones, pólizas ,etc.)	0,2654	
Subtotal GASTOS ADMINISTRACION	0,6054	
SUBTOTAL C+D		2,0536
HONORARIOS (% DE E)	0,2464	
factor multiplicador (sumaE+F)		2,3

Fuente: Archivos Municipales
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, que exonera del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el pago de





los Aportes Parafiscales a favor del SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); entre otros, a las sociedades y personas jurídicas y similares contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y gastos de intereses bancarios. Lo cual aplica para este proyecto, efectuando la corrección pertinente el Factor Multiplicador quedaría así:

CONCEPTO	%	SUBTOTAL
SALARIOS	1	
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías e Intereses	0,0833	
Prima de servicios	0,0833	
Vacaciones	0,042	
Parafiscales		
PENSION	0,12	
SALUD	0	
ARL	0,0696	
Otros: Bonificaciones, horas extras, Domingos, Festivos Horas ext.	0,01	
SUMA A+b		1,4082
ADMINISTRACION Y GASTOS	0,08	
Viáticos del personal en campo	0,06	
Personal de oficina con prestaciones (Contrato a mediano plazo)	0,08	
PERSONAL TECNICO NO FACTURABLE	0,05	
Arriendo , servicios y demás gastos de oficina (contrato a mediano plazo)	0,07	
Gastos no reembolsables (impuestos, remisiones, pólizas, etc.)	0,2654	
Subtotal GASTOS ADMINISTTRACION	0,6054	
SUBTOTAL C+D		2,0136
HONORARIOS (% DE E)	0,2464	
factor multiplicador (sumaE+F)		2,26

Fuente: Archivos Municipales
 Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

Aplicado a la propuesta técnica del contratista, en concordancia con lo expresado anteriormente se observa:



ACTA	VALOR	V. CORREGIDO	V. DIFERENCIA (\$)
1	\$18.906.782	\$18.710.146	196.636
2	\$17.084.830	\$16.866.346	218.484
3	\$15.299.830	\$15.081.346	218.484
4	\$17.084.830	\$16.866.346	218.484
5	\$13.514.830	\$13.296.346	218.484
6	\$8.108.898	\$7.977.808	131.090
VALOR ACTAS	\$90.000.000		
VALOR CORREGIDO AUDITORIA(B)		\$ 88.798.338	
VALOR DIFERENCIA (B-A)			\$1.201.662

Fuente: Archivos Municipales, Normas.

Elaboro: Ing. Clara Mónica Urdaneta Quiroga -Profesional Universitario

Se evidencia así un **presunto sobrecosto en la propuesta por concepto de cobros tributarios no aplicables, específicamente aporte a salud, Parafiscales e intereses bancarios por un valor de \$1'201.662**, obtenido de aplicar la respectiva corrección sobre las actas de pago efectuadas en los costos de personal, obtenemos un valor por encima de lo establecido en la resolución de adjudicación en términos de referencia, toda vez que no se efectuaron los ajustes correspondientes; inobservado lo establecido en ley 1819 del 29 de diciembre de 2018, específicamente en cuanto al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016. Desconociendo con ello, los artículos 83 y 84 la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Este cálculo es sobre la base de una ejecución financiera del 93.7 %, al no alcanzar en 100% de los recursos asignados al proyecto, y el contrato estar sin liquidar, quedara como insumo para la próxima Auditoria para su revisión.

Nota: Al anexar soportes del reintegro, certificados de tesorería y comprobante de ingreso Nro. 5533 de fecha del 22 de septiembre de 2020 por valor de \$1'201.662,00, del dinero, se toma como beneficio de Auditoria, el cual se dio a conocer al Jefe de Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada, mediante oficio No 2020300004645 del 2 de octubre de 2020, **configurándose un beneficio de auditoria** tal como se especifica en el numeral 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR, del presente informe.





2.1.1.1.6. Régimen Especial.

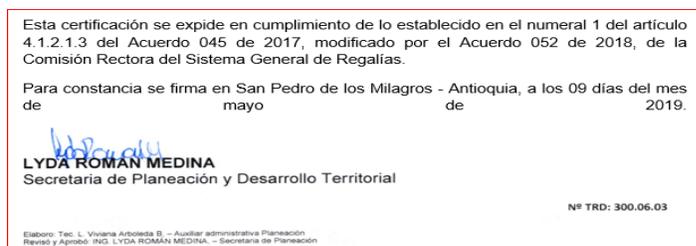
De un universo de 16 contratos de Régimen especial; por valor de \$2.662.807.965, se auditaron el equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Se aclara que la calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología Consultoría y otros.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

20. En el contrato CONVENIO002-2019 cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración de los diseños y estudios técnicos del centro de convenciones San Pedro de los milagros., por valor de \$478.000.000, celebrado con CORPOBOSQUES, y un plazo de dos (2) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio (06 de febrero de 2019), terminado mediante acta de fecha 5 de abril de 2019 y con un Certificado de Aprobación por parte de la Dirección de Planeación del 09 de Mayo de 2.019. **(D) (F)**

- Plazo del contrato 2 meses
- Fecha de inicio 06 de febrero de 2.019.
- Fecha de terminación del contrato: 5 de abril de 2.019
- Certificado de Aprobación por parte de la Dirección de Planeación, 9 de mayo de 2.019



Fuente: Carpeta del proceso- Tomado certificación Secretaria de Planeacion.
Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



a. Para el equipo auditor, el plazo pactado para los diseños, fui mínimo, por la complejidad y el tamaño de la obra 5.500 m², por lo que el CONV 02-2019, puede tratarse de hechos cumplidos.

1	Levantamiento topográfico. (altimetría y planimetría)	GL	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
2	Estudio de suelos. incluye prospección sísmica	GL	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
3	Diseño arquitectónico	M2	3600	\$ 18.100	\$ 65.160.000
4	Diseño urbanístico	M2	650	\$ 9.500	\$ 6.175.000
5	Diseño estructural	M2	3600	\$ 19.700	\$ 70.920.000
6	Diseño eléctrico, voz y datos	M2	4250,0	\$ 12.500	\$ 53.125.000
7	Diseño hidro-sanitario	M2	5500	\$ 10.500	\$ 57.750.000
8	Diseño red contra incendios	M2	5500	\$ 10.500	\$ 57.750.000
9	Diseño acondicionamiento acústico y sonido teatro	GL	1191	\$ 16.000	\$ 19.056.000
10	Diseño sistema de aire acondicionado	M2	5500	\$ 9.500	\$ 52.250.000
11	Diseño red de gas. Locales comerciales	GL	1	\$ 10.433.048	\$ 10.433.048
12	Presupuesto, apu, cantidades y especificaciones	GL	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
13	Diseño de presentación y difusión (video y renders)	GL	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
14	Entrega de material impreso y digital (4 copias de todo el proyecto)	GL	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL					\$ 447.619.047
ADMINISTRACION					\$ 22.380.952
TOTAL					\$ 470.000.000

Fuente: Carpeta del proceso- Tomado Contrato Convenio 002-2019.
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

El contrato se inicia el 6 de febrero y para marzo 15 de marzo de 2019, se entrega el informe con diseños estructurales, realizado por el diseñador, Ingeniero Rodrigo Augusto Rico Higuita.

El diseño geológico fue realizado por el Ingeniero Geólogo Carlos Andrés Ordoñez Ante, especialista en mecánica de Suelos y Cimentaciones y fue presentado a la Administración en septiembre de 2018, además el informe de topografía corresponde a un contrato ejecutado por la Administración de San Pedro de los Milagros y presentado en enero de 2019.

Todo lo anterior inobservando Literal C del Numeral 5 Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y el Numeral 4 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y deficiencias en la



supervisión e interventoría del contrato, incumpliendo lo establecido el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, sobre deberes de los supervisores e interventores.

- b. Como el contrato de topografía y estudio de suelos, fueron ejecutados con anterioridad **lo que puede configurarse en un presunto detrimento patrimonial, porque fueron ejecutados por la administración en la vigencia del 2018, entonces no pueden incluirse en las cantidades CONVENIO002-2019.**

1	Levantamiento topográfico. (altimetría y planimetría)	GL	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
2	Estudio de suelos. incluye prospección sísmica	GL	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

Fuente: Carpeta del proceso- Tomado Contrato Convenio 002-2019.
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)

Este hecho genera un presunto detrimento patrimonial, según el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por valor de \$ 26.500.000.

- c. Los aportes son insignificantes comparados con la cuantía del convenio, tal y como se presenta en el cuadro anexo.

CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	APORTE MUNICIPIO	APORTE CORPORACION	TIPO APOORTE CORPORACION
CONVENIO 002-2019	470.000.000	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración de los diseños y estudios técnicos del centro de convenciones San Pedro de los milagros.	462.0000.00	8.000.000	Socialización del proyecto

Fuente: Carpeta del proceso- Contrato Convenio 002-2019.
 Elaboró: Irma López López, (Profesional Universitario)



En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de **cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo**, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Como puede verse, los objetos contractuales establecen que se aunarán esfuerzos para desarrollar los respectivos convenios; sin embargo, los aportes de dichas asociaciones de municipios son de una cuantía mínima, lo que hace que no sea relevante dicho aporte para la ejecución del convenio.

Lo anterior vulnera presuntamente el principio de selección objetiva, el cual establece que *“Es **objetiva** la **selección** en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993.

21.El CONVENIO 001, celebrado con Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión Bosques, cuyo objeto es : “Aunar esfuerzos para impulsar actividades conjuntas que permitan la materialización del proyecto de mejoramiento de vías terciarias del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia”, por un valor equivalente a: \$380´000.000, se observo: **(D)**

- La documentación que se aportó como permiso de extracción de material para ser utilizado en el mejoramiento de las vías terciarias, hace referencia a un trámite, más no es el permiso que se requiere, motivo por el cual no está acorde con lo estipulado en Decreto 685 de 2001.



2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de **98,5** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

6. LEGALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,00	0,0
De Gestión	98,5	1,00	98,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	98,5

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Equipo auditor.

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de **100,0** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,40	40,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,60	60,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,00	0,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Equipo auditor.





2.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de **93,2** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

8. CONTROL FISCAL INTERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,9	0,30	28,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	92,9	0,70	65,1
TOTAL		1,00	93,2

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Equipo auditor.

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA, con plazo al 28 de febrero del 2020 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 2019500002096 de 26 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de Antioquia, se encontró que la Entidad **cumplió** con lo establecido en los artículos 2,4 y 29 de la Resolución en mención. Se aclara que, el **factor de calidad** de la Rendición de la cuenta anual, no se evaluó toda vez que el Software Gestión transparente fue suspendido imposibilitando la consulta de lo rendido.





2.2 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de **100,0** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: **Sin Salvedades o Limpia.**

9. ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2146355538,0
Índice de inconsistencias (%)	1,2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U Contador de la comisión

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

22. A diciembre 31 de 2019, realizada la conciliación de los saldos contables, se encontraron registrados en la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras \$305.739, conformadas por 124 cuentas de ahorro y corrientes las cuales presentan saldos poco significativos, estas han permanecido sin movimientos financieros, evidenciando la existencia de dineros inactivos en las entidades financieras, que corresponden a convenios celebrados y terminados por el municipio desde años anteriores, igualmente estas cuentas no han sido sometidas a la depuración contable permanente y sostenible, inobservando, numeral 3.2.15 y los numerales 3.2.14, análisis, verificación y conciliación de la



Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que generan información contable, de la resolución 193 de 2016, y los numerales 1.2.1 Actividades operativas y contables del cierre contable y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, normas de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
111005097	(2283) BANCOLOMBIA CTA 162-366859-69 ICA BRUCELOSIS-MCPIO DE SAN PEDRO	0
111005103	(2133) Bbia Recaudos EPM cta 16207283622	0
111005106	(2135) BIA RECAUDADORA SALUDFUNCION-COLJ. Cte.162-072575-56	6.288
111005130	(2285) BBIA Donaciones CTA CTE 162-421025-88	0
111005133	(2088) BIA Cuenta corriente Conv. Moviliz Ganado 16200010005	0
111006008	(2031) Bbia SGP CULTURA ahorros .	0
111006026	(2278)Bia. Conv.1062 Sanea/Hidrico Rural Ahor.162317042-17	0
111006027	(2279)Bia SPG Libre Destinacion Aho.162337054-82	0
111006029	(2282)Acueducto Buenos Aires-La clarita Ah.162332611-51	0
111006074	(2050)MPIO SOBRETASA GASOLI 16229368161	18.471
111006079	(2099) MPIO OTROS SECT. 16229366827	0
111006080	(2102)BIA.DEPORTE RECR .AH.162-293684-63	0
111006092	(2221)PROTE.MICRO.RIOCHICO/GRAN16262805810	0
111006095	(2007) MPO-S.G. P EDUC. 162-293663-47	6.067
111006101	(2137) BBIA SGP SALUD OFERTA	60.634
111006104	(2236) Vía Cosnt.Hogar Infantil 16290475825	0
111006115	(2248) SGP Agua Pot. Y Sanea/ Básico 98000612-6	22.740
111006118	(2251) Sobretasa gasolina 980-00615-9	67.124
111006123	(2284) Bancolombia- Proyecto Vista hermosa	0
111006136	(2006) BIA. Convenio 5693 Pavimentación de Vías Terciarias	0
111006138	(2011) BIA Convenio EPM 2690 Programa de Aldeas Vía Rio Grande II	0
111006141	(2060) IDEA ESCUELA AGRICOL-a la Vista 1930841	7.343
111006144	(2180) IDEA CONV.CF 180050 CULT.AGATE. 10004349	12.789
111006145	(2192) IDEA CONV. 15-087 CONS. ESC. LANA 10005067	2.880
111006147	(2205) IDEA CONV.08-CF-20242 MEJ./ VIAS RUR.10005739	72
111006148	(2215) IDEA MANTE/MEJORA/VIAS TERCARIAS 10007634	1.406





CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
111006162	(2029) BBIA Convenio 080 Plan Cultural Mpcio de San Pedro ahor. 16282072827	0
111006163	(2030)BBIA Alimentación escolar MANA año 2018 Dpto- Mpcio	0
111006166	(2071) BBIA Aporte ITM Docente música Res 1163 Mpcio Cta Ahr. 16282443477	0
111006172	(2087) BBIA Cta ahorros Predial e industria 162000010055	0
111006173	(2090)BIA Fortalecimiento Escuela de Música	78.383
111006174	(2041) Conv VIVA CL399-2017. Mejoramiento de Vivienda Rural	0
111006177	(2038) Aporte Mpcio Const. Normal	21.541
111006178	(2089) BIA Conv. 4600008351 Apoy. asis. técnica y extens agropecuaria. Dpto	0
111006179	(2091) BBIA Actualización sisben IV Fonade	0
111006180	(2092) BBIA Festivales semana de la Cultura Mpcio- Inst. Cultura	0
111006181	(2093)BBIA Conv. Saneamiento Rural Corant	0
111006183	(2076) BIA. Alimentación Escolar PAE 2018 2 Aporte Dpto- Mpcio Cta. Ah. 16298040445	0
111006188	(2044) BBIA Conv. 469416 Proyectos Asistencia Técnica Rural- Mpcio- Dpto	0
111006193	(2046) BIA Ahorros Convenio 469799 Compra camioneta Dapard_Dpto_Mpcio	0
113210002	(2101) Cte. BBIA Retefuente-IVA DIAN	0
113210006	(2015) Cte. BCBIA SGPE EDUC. CT 162-082824-73	0
113210007	(2283) Cte. BANCOLOMBIA CTA 162-366859-69 ICA BRUCELOSIS-MCPIO DE SAN PEDRO	0
113210010	(2135) Cte.REC. ETESA FUNCION. Cta 16207257556	0
113210011	(2197) Cte. BIA FON. SEG.CIUD.CTE 162-431221-52	0
113210013	(2196) Cte. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	0
113210015	(2287) Cte. BBIA Convenio ICA 029- 2015 Cta. 162-445370-16	0
113210016	(2031) Ahor. Bbia SGP CULTURA ahorros .	0
113210017	(2163) Ahor. Fondo cesantias Horizonte	0
113210018	(2261) Ahor. CFA Trans.Sec.Elec 011-01-077540	0
113210019	(2266) Ahor. COTRAFA SOBRETASA BOMBERIL 0231000002998	0
113210020	(2267) Ahor. Bia.Recursos Ley del tabaco-Deporte 162-128202-65	0
113210022	(2276) Ahor. Bia. Conv.4600001641 Transp,escolar 162310647-90	0
113210023	(2278) Ahor.Bia. Conv.1062 Sanea/Hidrico Rural Ahor.162317042-17	0
113210024	(2282) Ahor.Acueducto Buenos Aires-La clarita Ah.162332611-51	0
113210025	(2148) Ahor.Mpio Esed.Acdto ahorro 16229366436	0
113210026	(2199) Ahor. BCBIA F.SOLIDAR-ASEO-MPIO 16244824906	0



CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
113210027	(2178) Ahor.BIA ACUE.MULT.S.JUAN-MA.Ah16233269895	0
113210028	(2212) Ahor. BBIA OTROS GAST.INV 16252856777	0
113210029	(2225) Ahor.BIA 10% GESTOR CULTUR AH 16283304-65	0
113210030	(2230) Ahor. BBIA RED NAL BIBLIOTECAS SAN PEDRO 162-750763-88	0
113210031	(2198) Ahor. Aten. 1ra.Infancia ahor.16285601987	0
113210033	(2012) Ahor.BIA.RESTAU.ESCO.AHORRO.162-293663-04	0
113210035	(2053) Ahor. CTA MAESTRA REG.SUB.AH 162-251485-15	0
113210036	(2095) Ahor.APOR.COMU.MULTIVERE.AH.162-293680-56	0
113210037	(2099) Ahor.MPIO OTROS SECT. 16229366827	0
113210038	(2102) Ahor.BIA.DEPORTE RECR .AH.162-293684-63	0
113210039	(2106) Ahor.BIA.SANEAMIE.BASICO.AH.162-293666-06	0
113210040	(2118) Ahor.SEC.ELEC.LEY 99/93 AH.162-293671-57	0
113210041	(2120) Ahor.BIA 30% ASILO ADUL.MAY162-674377-20	0
113210042	(2214) Ahor.BIA BONO PENSION.20% .162-615177-05	0
113210043	(2008) Ahor. BBIA. Construcción Mega Colegio NSSM Cta Ah. 16269039861	0
113210044	(2221) Ahor.PROTE.MICRO.RIOCHICO/GRAN16262805810	0
113210045	(2007) Ahor. MPO-S.G.P EDUC. 162-293663-47	0
113210046	(2171) Ahor. BBIA SGR AHORROS 162828669-04	0
113210047	(2137) Ahor. BBIA SGP SALUD OFERTA	0
113210048	(2139) Ahor.SGP SALUD PUBLICA	0
113210050	(2236) Ahor. Bia Cosnt.Hogar Infantil 16290475825	0
113210051	(2237) Ahor. Bia Estampila Adulto Mayor 16291093942	0
113210052	(2238) Ahor. Bia Impuesto Bomberil 162910941-83	0
113210053	(2240) Ahor.BIA Otros Recursos Cultura 162924488-25	0
113210056	(2245) Ahor. BANCO DE LA SOLIDARIDAD 4-138-70-01521-9	0
113210057	(2246) Ahor. Const.Coliseo Ovejas Recur.SGR. 162915096-85	0
113210058	(2248) Ahor.SGP Agua Pot. Y Sanea/ Basico 98000612-6	0
113210059	(2284) Ahor. Bancolombia- Proyecto Vista hermosa	0
113210061	(2249) Ahor. B Bgta. OTROS SECTORES CTA AH. 980006134	0
113210062	(2250) Ahor. B Bgta. SECTOR ELÉCTRICO CTA AH. 980006142	0
113210063	(2001) Ahor. BBIA cta maestra SGP propósito general Cta. Ah. 16258967716	0
113210064	(2002) BIA Ahor. Cta maestra Alimentación escolar Ahor. 162-589671-55	0
113210066	(2005) Ahor. BIA. Ahorros Convenio 127 INDER Impto. Telef. móvil	0
113210067	(2006) Ahor. BIA. Convenio 5693 Pavimentación de Vías Terciarias	0



* 2 0 2 0 1 0 0 0 1 1 7 3 4 *

Radicado No 2020100011734

Medellín, 11/11/2020

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
113210068	(2010) Ahor. BBIA Convenio F.FAF-53 Saneamiento hídrico cta. 16263716535	0
113210069	(2011) Ahor. BIA Convenio EPM 2690 Programa de Aldeas Via Rio Grande II	0
113210072	(2060) Ahor. IDEA ESCUELA AGRICOL-a la Vista 1930841	0
113210073	(2063) Ahor. IDEA APORTES (Degüello Gnado 10838	0
113210074	(2155) Ahor. IDEA REND/CTA.10005067 CON.ESC.LANA 10006651	0
113210075	(2180) Ahor. IDEA CONV.CF 180050 CULT.AGATE. 10004349	0
113210076	(2192) Ahor. IDEA CONV. 15-087 CONS. ESC. LANA 10005067	0
113210077	(2205) Ahor. IDEA CONV.08-CF-20242 MEJ./ VIAS RUR.10005739	0
113210078	(2215) Ahor. IDEA MANTE/MEJORA/VIAS TERCIARIAS 10007634	0
113210079	(2219) Ahor. IDEA CONST.RESTA.ESC.GABRIELA 10007773	0
113210080	(2239) Ahor. IDEA CENTRO VIDA TERCERA EDAD 10008679	0
113210081	(2268) Ahor. IDEA CONV 46000 CDTOCHINA-CUARTAS 10008854	0
113210083	(2020) Ahor. BBIA Fiduxcedentes Constr. Megacolegio	0
113210084	(2021) Ahor. BBIA Fiduxceden. Hogar Multiple	0
113210086	(2023) Ahor. BBIA Primera infancia compes 3887/2017	0
113210087	(2024) Ahor. BBIA Multas establecidas- código de policía	0
113210088	(2025) Ahor. BBIA Conocimiento del riesgo Ahor. 16281373696	0
113210089	(2026) Ahor. BBIA Reduccion del riesgo Ahr. 16281372509	0
113210090	(2027) Ahor. BBIA Manejo de desastres Ahor. 16281373378	0
113210091	(2028) Ahor. BBIA Saneamiento Hidrico Rural Corantioquia Conv. 040 COV1708128 ahor. 16281750783	0
113210092	(2029) Ahor. BBIA Convenio 080 Plan Cultural Mpcio de San Pedro ahor. 16282072827	0
113210094	(2071) Ahor. BBIA Aporte ITM Docente música Res 1163 Mpcio Cta Ahr. 16282443477	0
113210096	(2035) IDEA Construcc. PTAR Ovejas Conv 040-COV1711-175/2017	0
113210097	(2036) IDEA Rendtos Construcc. PTAR Ovejas Conv 040-COV1711-175/2017	0
113210098	(2030) Alimentación escolar MANA 2018	0
113210099	(2038) Aporte Mpcio Const. Normal	0
113210100	(2089) BIA Conv. 4600008351 Apoy. asis. técnica y extens agropecuaria. Dpto	0
113210101	(2091) BBIA Actualización sisben IV Fonade	0
113210102	(2092) BBIA Ahor. Festivales semana de la Cultura Mpcio- Inst. Cultura	0
113210103	(2093) BBIA Conv. Saneamiento Rural Corant	0
113210104	(2040) BBIA Centro Integración Ciudadana Urbana Cta. 162-000146-89	0





CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
113210105	(2039) BBIA Cesantías Retroactivas San Pedro Cta. Ahorros. 162-000147-94	0
113210107	(2019) Centro de Eventos y convenciones	0

Fuente: Conciliaciones bancarias a diciembre 2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié P.U.-Contador

23. Al realizar la verificación aleatoria de las conciliaciones bancarias en 4 cuentas del municipio, se evidencia Notas Débitos por valor \$6'280.281 y Notas Crédito por valor \$1.499.189, lo que afecta la razonabilidad de las cifras del grupo y genera una subestimación en por igual valor, la entidad debe reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados financieros. Por lo anterior no deben existir diferencias entre el saldo en libros y el saldo del extracto bancarios con corte a 31 de diciembre ya que se presenta la inobservancia de los principios de devengo y periodo contable definidos en el numeral 5 del marco conceptual Resolución 533 de 2015, igualmente contraviene, numeral 3.2.15 y los numerales 3.2.14, análisis, verificación y conciliación de la Información y 3.2.9 coordinación entre las dependencias que generan información contable, de la resolución 193 de 2016, y los numerales 1.2.1 Actividades operativas y contables del cierre contable y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, normas de la Contaduría General de la Nación, Además Decreto N°122 del 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de San Pedro de los Milagros **(A)**.

CUE NTA	NOMBRE CUENTA	NOTA DEBITO	NOTA CREDITO
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
111006022	(2274) Recaudos Ind y Cia CFA Aho 011-01-08004-5	comisión e iva por cheque \$42,100	
111006153	(2020) BBIA Fiduexcedentes Constr. Megacolegio		pendiente nota crédito por rendimientos \$1.499.389, sin nota de registro
111005124	(2197) BIA FON. SEG.CIUD.CTE 162-431221-52	pendientes notas debito por traslados desde dic.12 por \$957.130, aparece que las realizaron en enero 27	





CUENTA	NOMBRE CUENTA	NOTA DEBITO	NOTA CREDITO
111 005 001	(2126) Bbia.914- 061512-65 Fo.Comunes	tiene por gastos financieros \$5.287.051, cobro IVA pagos automáticos y comisión pago nomina	

Fuente: Libro Mayor a 31 de diciembre de 2019 Municipio de San Pedro de los Milagros
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U.-Contador

GRUPO DE INVENTARIOS

24. A diciembre 31 de 2019 analizado el listado de bienes en revisión aleatoria se evidencia que se encuentran registrados en el sistema de información de inventarios 64 elementos de consumo con valor de \$864.268, valores muy poco representativos los cuales oscilan entre \$500 y \$30.000, estos se reconocen y registran directamente al gastos además los bienes relacionados no cumplen con los criterios para su reconocimiento como inventario según el Capítulo I numeral 9.1 reconocimiento de los inventarios de la Resolución 533 de 2015 lo anterior inobserva el capítulo 4 de inventarios los numerales 4.3. medición, 4.4 medición posterior y 4.8 controles contables del Manual de Políticas Contables del Municipio, adoptado mediante resolución N° 122 de 13 de diciembre de 2018, además los numerales 3.2.8 Eficiencia de los Sistemas de Información y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Resolución 193 de 2016, los numerales 1.2.1 Actividades operativas y contables del cierre contable y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

Código	Artículo	Vr. Final
11040010200001	REJILLA CUADRADA 2 1/2	5.463,00
11040010240001	COLLARIN 2 1/2 A 1/2	500,00
11040010250001	ADAPTADOR MACHO 3/4	4.392,00
11040010250002	ADAPTADOR DE 3/4	3.499,02
11040010300001	ADAPTADOR MACHO 1/2	3.841,92
11040010320001	TEE 3/4	4.176,00
11040010380001	CODOS DE 3/4	6.678,00
11040010410001	BUJE 1X3/4	5.310,00
11040010420001	BUJE 1 1/2X1/2	6.630,00
11040010480001	TAPÓN CON ROSCA 1"	3.960,00



Código	Artículo	Vr. Final
11040010530001	BUJE 3X2	2.878,15
11100010250001	CAJA DE ALFILERES	1.276,00
11100010270001	CINTA TRANSPARENTE 12X	763,07

Fuente: Libro Mayor a 31 de diciembre de 2019 Municipio de San Pedro de los Milagros Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U.-Contador

PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS

25. A diciembre 31 de 2019 el Grupo 16 de Propiedad Planta y Equipo se presenta en el Libro Mayor, un saldo, en la cuenta 160504 Terrenos Pendientes de Legalizar por \$2.130.676.660, situación que genera incertidumbre y afecta la razonabilidad, ya que en el proceso auditor no se evidencio soporte de la cuenta, así mismo no se realizó un verdadero proceso de depuración de la información contable, no se realizó al final del periodo el inventario físico de bienes inmuebles de reconocido valor técnico, así mismo no se evidencia en las revelaciones de la información referente a la cuenta 160504 “terrenos Pendientes por Legalizar” de estos bienes inmuebles, y las implicaciones que esto tiene en los Estados Financieros, lo anterior inobserva la política N° 5 para Propiedad Planta y Equipo, el numeral 5.4.3 medición posterior y 5.5 Revelaciones del Manual de Políticas Contables del Municipio, se incumple la Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de Gobierno, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, capítulo I numeral 10.4 y los numerales 4.1.2 representación fiel y 4.2.1 verificabilidad del marco conceptual para Entidades de Gobierno y la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel, normas de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

GRUPO OTROS ACTIVOS

26. Analizado el grupo 19 Otros Activos la cuenta 190801 Recursos en Administración presenta un saldo de \$25.291.437 el cual comparado con el soporte contable por valor de \$26.020.838, presenta una diferencia de \$729.401, lo que subestima la cuenta y afecta la razonabilidad de la cuenta, lo anterior refleja la no aplicación del numeral 4.1.2 de la Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de Gobierno, la Resolución 193 de 2016 en el numeral



3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras y los numerales 1.2.1 Actividades operativas y contables del cierre contable y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

CUENT A	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	SALDO SOPORT E	OBSERVACIONE S
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	25.291.437	26.020.838	-729.401
190801	En administración	25.291.437	26.020.838	-729.401
190801005	Recursos entregados en administración	25.291.437	26.020.838	-729.401

Fuente: Libro Mayor a 31 de diciembre de 2019 Municipio de San Pedro de los Milagros Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U.-Contador

GRUPO CUENTAS POR PAGAR

27.A 31 de diciembre de 2019, Se verificó el saldo de la subcuenta 249028 registrado en los estados financieros el cual presenta una cifra de \$88'059.760, comparada con el documento soporte que presenta un valor de \$84.329.804, generando una diferencia de \$3.729.956, lo anterior afecta la razonabilidad de la cifra presentada y sobreestima la cuenta en igual valor, así mismo inobserva las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel determinadas en el marco conceptual de la Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para entidades de Gobierno, numeral 3.4 del capítulo I referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, igualmente se evidencia que esta cuenta no han sido sometido a la depuración contable permanente y sostenible, inobservando, numeral 3.2.15 y los numerales 3.2.14, análisis, verificación y conciliación de la Información de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.1 Actividades operativas y contables del cierre contable y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, normas de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	SALDO SOPORTE	OBSERVACIONES
249028	Seguros	(88.059.760)	84.329.804	(3.729.956)
249028005	Seguros	(88.059.760)	84.329.804	(3.729.956)

Fuente: Libro Mayor a 31 de diciembre de 2019 Municipio de San Pedro de los Milagros Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U.-Contador



GRUPO BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

28. A diciembre 31 de 2019 en el libro mayor las cuentas descritas que conforman el subgrupo 2511 beneficios a empleados en las subcuentas 251104 vacaciones Y 251105 Prima de vacaciones presenta una sobrestimación por valor de \$800.372, al comparar el valor registrado en el libro mayor y el soporte contable cuadro de cálculo de obligaciones laborales a 31 de diciembre de 2019, lo anterior refleja la no aplicación del capítulo 12 Beneficios a empleados de corto plazo, numerales 12.4.1. reconocimiento y 12.4.1.1 medición contenido en el manual de políticas contables del municipio de san pedro de los milagros, la Resolución 533 de 2015, Marco Normativo para entidades de Gobierno, en lo referente a las normas para el reconocimiento y medición de los hechos económicos del capítulo II numeral 5.1.2., igualmente, incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 adelantar gestiones para depurar cifras de manera que cumplan las características fundamentales relevancia y representación fiel y los numerales 1.2.1 Actividades operativas y contables del cierre contable y 1.2.2 conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL	SALDO SOPORTE	OBSERVACIONES
251104	Vacaciones	(57.188.607)	56.813.432	-\$ 375.174
251105	Prima de vacaciones	(64.813.754)	64.388.557	-\$ 425.198

Fuente: Libro Mayor a 31 de diciembre de 2019 Municipio de San Pedro de los Milagros Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U.-Contador

2.2.2 Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Revisada la rendición de la cuenta y analizada la autoevaluación por parte del funcionario responsable de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, obtuvo una calificación de **4,72**, que la ubica en el rango **Eficiente**.





El equipo auditor conceptúa que, de acuerdo con su evaluación, la Entidad obtuvo una calificación de **4.15** que corresponde a un nivel de **Eficiente**, el cual se soporta en los hallazgos a los estados contables, los cuales afectan la calidad de la información de los estados financieros y registros contables.

Resultados de la Evaluación

11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	RANGO	CALIFICACIÓN TOTAL
Resultado Final		4.15
MÁXIMO A OBTENER	5	5.0
TOTAL PREGUNTAS	32	32.00
PUNTAJE OBTENIDO		28,33
Porcentaje obtenido		84,3
Calificación		Eficiente

Fuente: Resolución 193 de 2016 CGN
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, Profesional Universitario, CGA

Debilidades del sistema de control interno contable

En el proceso auditor se pudo evidenciar que la responsable de Control Interno en el municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia no ha realizado auditorías internas de (gestión contable, sistema de nómina y SGGT, entre otras), así mismo se evidencio que el área de control interno:

- ✓ No se realizaron Auditorías Internas a los procesos financieros en la vigencia 2019 en la secretaria de hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.
- ✓ No se evidenciaron informes de Auditoria realizadas por la oficina de control interno a los procesos de Gestión Contable, Presupuestal y Financiero a diciembre 2019
- ✓ No se evidenciaron informes de Auditoria realizadas por la oficina de control interno a los procesos de Nómina y SGSST a diciembre de 2019
- ✓ Se deben aplicar las directrices, procedimientos e instrucciones, sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.
- ✓ No se encuentra documentados los riesgos de índole contable.
- ✓ La Jefe de control interno no realiza autoevaluaciones para medir efectividad de autocontroles en las actividades del proceso contable.
- ✓ No existen flujo gramas que evidencien como circula la información en la entidad





- ✓ y su efecto en el proceso contable.
- ✓ La entidad no cuenta con procedimientos internos documentados actualizados que faciliten la aplicación de las políticas contables.
- ✓ No se ha realizado el inventario de bienes muebles terrenos por legalizar, por lo tanto, no se ha iniciado con el proceso de depreciación.
- ✓ No se evidencio que la responsable de control interno en los pagos electrónicos este confirmando que la cuenta bancaria matriculada, sea la autorizada por el proveedor.
- ✓ Se evidencia que algunas cuentas de ahorro y corrientes, no ha presentado movimiento durante la vigencia 2019, que corresponden a convenios celebrados y terminados por el Municipio San Pedro de los Milagros Antioquia desde años anteriores.
- ✓ No se encuentra documentados los riesgos de índole contable.

2.2.3. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de **85,7** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

11. GESTIÓN PRESUPUESTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	85,7

Fuente: Matriz Excepcional de calificación de la gestión fiscal Admón. San Pedro de los Milagros VF_2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa P.U Contador de la comisión

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

El Presupuesto General de la Administración Municipal del Municipio de San Pedro de los Milagros fue aprobado mediante Acuerdo N° 042 de 2018 por la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L.C (**\$25.642.687.381**).





El Presupuesto General de la Administración Municipal del Municipio de San Pedro de los Milagros fue liquidado mediante Decreto N.º 127 del 29 de diciembre de 2018, discriminado así:

INGRESOS	25.142.687.381
Ingresos Corrientes	9.657.900.000
Transferencias	13.211.627.381
Recursos de Capital	2.273.160.000

GASTOS	25.642.687.381
Funcionamiento	5.839.201.053
Servicio de la Deuda	2.111.508.586
Inversión	17.691.977.742

Fuente: Plataforma CHIP Contaduría General de la Nación Ejecución Presupuestal 2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, PU

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	25.142.687.381
ADICIONES	17.663.859.010
REDUCCIONES	3.210.938.962
PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	39.595.607.429
TOTAL RECAUDOS (2) (A)	34.556.381.124
SALDO POR RECAUDAR	5.039.226.305
% EJECUCION DEL RECAUDO (2/1)	87%

Fuente: Plataforma CHIP Contaduría General de la Nación Ejecución Presupuestal 2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, PU

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA 2019	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	25.142.687.381
ADICIONES	17.663.859.010
REDUCCIONES	3.210.938.962
CRÉDITOS	3.510.089.805
CONTRACRÉDITOS	3.510.089.805
PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	39.595.607.429
RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) (2)	3.050.835.746
CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) (3)	494.326.279
PAGOS (4)	30.296.404.025
TOTAL EJECUTADO (2+3+4) (5) (B)	33.841.566.050
% EJECUCION DEL GASTO (5/1)	85,47%
CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2019 CON SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-B)	714.815.074

Fuente: Plataforma CHIP Contaduría General de la Nación Ejecución Presupuestal 2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, PU



OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR \$ / OTROS
NIT Entidad	890983922-2
Valor Presupuesto Transferido SGP	7.426.306.241
Valor Presupuesto Transferido SGR	0
Valor Presupuesto Recursos de Cofinanciación	3.124.329.622,93
Valor Presupuesto Recursos Propios	5.339.401.558,46
Valor Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	6.262.163.273
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	24.878.758.293
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	2.700.644.484
Estado Entidad	Activo
Código CHIP / CGN	ENT216405664

Fuente: Plataforma CHIP Contaduría General de la Nación Ejecución Presupuestal 2019
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, PU

HALLAZGOS
 (Cifras en pesos)

- 29.** El Presupuesto General del **Municipio de San Pedro de los Milagros**, fue aprobado mediante Acuerdo 042 de 2018. Por valor de \$25.642.687.381, al comparar el total de presupuesto aprobado con el presupuesto inicial rendido en el CGR presupuestal de la plataforma CHIP \$25.142.687.381, se presente una diferencia de \$500.000.000, como consecuencia que la Entidad en el presupuesto aprobado incluye los recursos de terceros, recursos que no forman parte del presupuesto de renta y recursos de capital de la Entidad Territorial, con lo anterior se inobserva el artículo 27 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. **(A)**
- 30.** Analizado Decreto N° 020 del 17 de enero de 2019, por medio de la cual se constituyen las Reservas Presupuestales dentro del presupuesto del Municipio San Pedro de los Milagros correspondientes a la vigencia Fiscal 2019, por un valor de \$2.716.229.026 se evidencia que se constituyó como Reserva Presupuestal el contrato de prestación de servicios a nombre de Carlos Andrés Gómez Vergara entre los cuales se tienen: servicios profesionales como apoyo a la secretaria de Planeación y Gestión del riesgo por valor de \$3.074.400, es importante resaltar que a 31 de diciembre de 2019 este contrato terminaba y no era sujeto de reserva presupuestal esta clase de contratos son Cuentas por





Pagar por servicios prestados a 31 de diciembre de 2019, las cuales debieron forma parte de la Resolución de Cuentas por Pagar Decreto 019 del 17 de enero de 2020, elaborada por la tesorería con corte a 31 de diciembre, Lo anterior se evidencia las deficiencias de aplicación de la Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable (Presupuestos, Tesorería y Contabilidad) que ordena el Instructivo 001 de diciembre 2019, numerales 1.1.1 y 1.2.3, de las actividades previas al cierre contable; de la Contaduría y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. **(A)**

BENEFICIARIO	VALOR	CRP	CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN
CARLOS ANDRES GOMEZ VERGARA	3.074.400,00	227	156	223112010105104	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Planeación y Gestión del Riesgo

Fuente: Decreto N° 020 del 17 de enero de 2019, constitución de Reservas presupuestales
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, PU

31. Se evidencio, en selección aleatoria en el archivo plano de gastos que el Municipio elaboró Resoluciones por valor de \$9.366.520, por medio de la cual se autoriza, reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a el señor Alcalde Héctor Darío Pérez P y Lyda Maryelli Román constituyen hechos cumplidos, es decir acumula viáticos de un mes anterior y los legaliza y cancela en el mes siguiente o siguientes por medio de la expedición de una Resolución de Autorización, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje que no contaron con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal previos al cumplimiento de la comisión, que garanticen los recursos destinados para tal fin, lo anterior inobserva el artículo 71 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. Se relacionan los registros. **(A)**

EGR ESO	NOMBRE	CRP	CDP	VIATICOS	DIAS PERNOTADOS
5878	HECTOR DARIO PEREZ PIEDRAHITA	4182 5 DE DIC DE 2019	1833 5 DE DIC DE 2019	1.882 .620	12,13,14,18,19,20,22,25,26,27,28,29 NOVIEMBRE
5910	HECTOR DARIO PEREZ PIEDRAHITA	4204 DE 10 DIC DE 2019	1168 DE 10 DIC DE 2019	1.339 .000	VIATICOS A PEREIRA LOS DIAS 1, 2 AGOSTO DE 2019
6458	HECTOR DARIO PEREZ PIEDRAHITA	4585 27 DIC DE 2019	1942 27 DIC DE 2019	1.882 .620	4,5,6,9,10,11,12,13,16,17,18,19 DICIEMBRE
4798	JAIME ALBERTO SIERRA PIEDRAHITA	3443 DEL 3 DE OCT DE 2019	1497 DEL 3 OCT DE 2019	1.808 .240	5, 12,19,26 , 4, 10 ,11, 18 y 25 SEPT 2019
5365	JAIME ALBERTO SIERRA PIEDRAHITA	3852 de 7 julio de 2019	1710 7 de julio Ed 2019	1.679 .080	3, 10, 17 y 24 DE OCTUBRE





EGR ESO	NOMBRE	CRP	CDP	VIATICOS	DIAS PERNOTADOS
6457	LYDA MARYELLI ROMAN MEDINA	4586 DEL 28 DIC DE 2019	1943 DEL 28 DIC DE 2019	774.9 60	5,6,10,11 Y 16 DE DIC

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, Archivo Plano de Ingresos y Egresos al 31-12-2018.
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa, PU, CGA

REVISIÓN RECAUDOS RECURSOS FONSET.

Análisis:

Respecto a los recursos que ingresan y cuya destinación es Fondo de Seguridad, de conformidad con el título V de la Ordenanza 29 de 2017, establece la norma que regula la administración, recaudo, determinación y procedimiento de la contribución especial. Según certificación la ejecución de ingresos y gastos con corte a diciembre 31 de 2019, y boletín de caja y bancos del 2019, de los recursos por concepto de retención de impuesto de seguridad, se presentan en siguiente cuadro:

FONDO DE SEGURIDAD SAN PEDRO DE LOS MILAGROS VIGENCIA 2019	
Recaudos Recursos FONSET	
Saldos Iniciales a 01/01/2019	\$293.822.132
Ingresos Vigencia 2019	\$386.570.692
TOTAL INGRESOS	\$680.392.824
Total Ejecución de pagos	\$282.618.741
Total Ejecución reservas pagos	\$0
Total Saldo Final	\$397.774.083
Saldo Fondo de Seguridad	\$397.774.083
SALDO FINAL	\$397.774.083

Fuente: Certificación Secretaría de Hacienda- Ejecución Presupuestal
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa- P.U- CGA

Verificado en el boletín de tesorería a 31 de diciembre con saldo del fondo de seguridad presenta un saldo de \$ 397.774.083.



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el proceso auditor se generaron los siguientes beneficios de auditoría:

- **Beneficio # 1: OBSERVACION N°1 - HALLAZGO N°1**

Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

En el contrato 162 - 2019 cuyo objeto OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI MANITAS CREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$324.127.693.00 se incluye en el AU los gastos de publicación y este ya no aplica para los procesos de

Para el ítem de Gastos de Publicaciones, se requirió al contratista la devolución de los \$3,299,993.90, por dicho concepto, razón por la cual, la devolución se llevó a cabo el día 22 de septiembre del 2020, mediante consignación bancaria N° 9338522820, la cual se aporta y certificación expedida por Secretaria de Hacienda, Recibo de caja Nro. 5556 de del 22 septiembre de 2020

Valor del beneficio: \$3.299.993.90

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004788, con fecha 15/10/2020



- **Beneficio # 2: OBSERVACION N°2 - HALLAZGO N°2**

Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

En el contrato 155-2019 cuyo objeto CERRAMIENTO PISTA DE PATINAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, por valor de \$ \$120.000.000,00 y adicionado en \$52.020.325, El valor del presunto detrimento por el concepto del impuesto del cuatro por mil por valor \$1.440.000. Fue reintegrado e ingresado a la Tesorería Municipal mediante recibo Nro. N° 16229366479 del 22/09/2020, constituyéndose en un beneficio de auditoria.

Valor del beneficio: \$1.440.000

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004788, con fecha 15/10/2020

Este beneficio queda con incidencia administrativa en el hallazgo N° 2 del presente informe.

- **Beneficio # 3: OBSERVACION N°3 - HALLAZGO N°3**

Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

En el contrato 215-2019 cuyo objeto CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MIALGROS, por valor de \$1.132.746.420.00, celebrado con la CORPORACION PANAMERICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL MEDIO AMBIENTE "CORPACYMA", se hacen las siguientes observaciones:

Se incluye el impuesto del 4*1000, correspondiente a \$4.530.986, y este impuesto debe ser solo del 50% el gravamen financiero del 4/1000, dando cumplimiento al artículo 115 del Estatuto Tributario.





El contratista ante el requerimiento que se le hiciera procedió al pago, mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros Bancolombia número 16229366479, cuyo titular es el municipio San Pedro los Milagros, por la suma de \$2.265.493. Consignados el día 22 de septiembre del 2020, consignación N° 9338522821. Se anexa copia de la transferencia electrónica y la certificación del pago suscrito por la Secretaria de Hacienda del municipio.

Valor del beneficio: \$2.265.493

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004788, con fecha 15/10/2020

Este beneficio queda con incidencia administrativa en el hallazgo N° 3 del presente informe.

• **Beneficio # 4: OBSERVACION N°9 - HALLAZGO N°9**

Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

En la revisión del contrato 106 -2019, cuyo objeto “Optimización del Acueducto Paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros.”, suscrito entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y LUZ DARY MENDOZA, por \$786´392.171, con plazo de cuatro (5) meses, se evidencio: se incluye el impuesto de industria y comercio-ICA, y reterfuente; situación que constituye **un presunto detrimento patrimonial por acta No 1 equivalente al 1/1000 \$23'300.510**, por cuanto es carga impositiva a cargo del contratista y la deducción hecha es deducible del impuesto de renta según Art 115 del Estatuto Tributario Nacional.

Al anexar soportes del reintegro del dinero, certificado de tesoreria y comprobante de Egreso Nro. 5498 del 21 de septiembre de 2020, por valor de **\$23'300.510** se toma como beneficio de Auditoria,

Valor del beneficio: \$23'300.510



El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004638 de fecha 01/10/2020.

Este beneficio queda con incidencia administrativa en el hallazgo N° 9 del presente informe

- **Beneficio # 5: OBSERVACION N° 11 - HALLAZGO N°11**

Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

Contrato 245-2019, cuyo objeto es: Mantenimiento a la infraestructura física de la base de Carabineros ubicada en la vereda la Cuchilla en el municipio de San Pedro de los Milagros, por un valor equivalente a: \$ 109.608.033, aunque aún se encuentra en ejecución, se observa:

En el formulario “Análisis A.U.”, firmado por Representante Legal del contratista y aprobado por la Entidad, que, dentro del capítulo de impuestos, se incluye el impuesto de industria y comercio-ICA, y reterfuente; situación que constituye un **presunto detrimento patrimonial de \$621.903**, por cuanto es carga impositiva a cargo del contratista y la deducción hecha es deducible del impuesto de renta según Art 115 del Estatuto Tributario Nacional.

Al anexar soportes del reintegro, mediante certificado de ingreso Nro. 5557 de fecha del 22 de septiembre de 2020, **por valor de \$621.913** del dinero, se toma como beneficio de Auditoría

Valor del beneficio: \$621.913

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004723 de fecha 08/10/2020.

Este beneficio queda con incidencia administrativa en el hallazgo N° 11 del presente informe



- **Beneficio # 6: OBSERVACION N°18 - HALLAZGO N°18**

Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

Revisado el contrato de Consultoría N°119.2019 cuyo objeto fue “Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra Nro. 106 de 2019, cuyo objeto es: optimización del acueducto paraje Monterredondo del Municipio de San Pedro de los Milagros.”, contratista JOSE RICARDO TAMAYO ISAZA, identificación 98565353, por valor de \$ 46.386.550, se observó,

Se evidencia así un presunto sobrecosto en la propuesta por concepto de cobros tributarios no aplicables, específicamente aporte a salud, Parafiscales e intereses bancarios **por un valor de \$1'642.200** obtenido de aplicar la respectiva corrección sobre las actas de pago efectuadas en los costos de personal, obtenemos un valor por encima de lo establecido en la resolución de adjudicación en términos de referencia, toda vez que no se efectuaron los ajustes correspondientes; , los artículos 83 y 84 la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Este cálculo es sobre la base de una ejecución financiera del 93.7 %, al no alcanzar en 100% de los recursos asignados al proyecto,

Al anexar soportes del reintegro, certificado de tesorería y comprobante de ingreso Nro. 5533 de fecha del 22 de septiembre de 2020 **por \$1'642,200** del dinero, se toma como beneficio de Auditoría

Valor del beneficio: **\$1'642.200**

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004644 de fecha 02/10/2020.

Este beneficio queda con incidencia administrativa en el hallazgo N° 18 del presente informe

- **Beneficio # 7: OBSERVACION N°19 - HALLAZGO N°19**



Etapa en la que se generó el beneficio: respuesta informe preliminar

Descripción:

Revisado el contrato de Consultoría N°164.2019 cuyo objeto fue “Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato cuyo objeto es: optimización y mejoramiento del acueducto multiveredal Montefrío en el municipio de San Pedro de los Milagros.”, contratista F.G.A. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, identificación 900661625-3, por valor de \$ 90.000.000, se observó. Se detectaron errores en el cálculo del Factor Multiplicador de la propuesta económica presentada por el contratista, al cobrar impuestos y conceptos no aplicables al contrato por estar exentos de ellos o no ser aplicables al contrato en estudio;

Al anexar soportes del reintegro, certificados de tesorería y comprobante de ingreso Nro. 5533 de fecha del 22 de septiembre de 2020 por valor de \$1'201.662,00, del dinero, se toma como beneficio de Auditoría

Valor del beneficio: \$1'201.662

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado Nro. 2020300004645 de fecha 02/10/2020.

Este beneficio queda con incidencia administrativa en el hallazgo N° 19 del presente informe.

En total se presentaron **7 beneficios de auditoría** por un valor total de \$ **33.771.762**, como se indica en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Beneficio 1 - Hallazgo 1	\$ 3.299.994
Beneficio 2 - Hallazgo 2	\$ 1.440.000
Beneficio 3 - Hallazgo 3	\$ 2.265.493
Beneficio 4 - Hallazgo 9	\$ 23.300.510
Beneficio 5 - Hallazgo 11	\$ 621.903
Beneficio 6 - Hallazgo 18	\$ 1.642.200
Beneficio 7 - Hallazgo 19	\$ 1.201.662
Total	\$ 33.771.762

Fuente: Informe definitivo Administración municipal San Pedro de los Milagros VF-2019
 Elabora: Arley de Jesús Ramírez Patiño-Contralor Auxiliar





3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Durante la presente Auditoría no se realizó seguimiento a otros documentos.”

3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	N/A
Clase de negocio fiduciario o fiducia	N/A
Saldo a la fecha de corte	N/A
Naturaleza de los recursos	N/A
Tipo de Gasto	N/A
Tipo de Activos Fideicomitados	N/A
Destinación de los Recursos	N/A

Fuente: Certificación Secretaría de Hacienda- Ejecución Presupuestal
 Elaboró: Jorge Armando Hincapié Correa- P.U- CGA

Durante la presente auditoría no se encontró en la entidad manejo de Fiducias.

3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

Se registran como insumo para próximas auditorías, los siguientes contratos, debido a que se encontraron: sin liquidar, en ejecución Y con constitución acta de suspensión).

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	ESTADO DEL CONTRATO
131 de 2018	Obra Pública	Construcción de la IE Escuela Normal Superior Señor de los Milagros Sede Principal en el Municipio de San Pedro de los Milagros”	10.055.976.516	Corresponde a la observación No. 2 de la Auditoría 2019. El contrato tiene un acta de recibo parcial, con fecha de terminación al 15 de diciembre 2019, <u>y a la fecha de Auditoría está en proceso de liquidación.</u> PENDIENTE DE UN NUEVO PROCESO DE OBRA. Se debe revisar el valor pagado por el contratista por las pólizas. Se debe actualizar este componente del AU. Se debe descontar el Impuesto de industria y Comercio en una cuantía de \$1.315.012



CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	ESTADO DEL CONTRATO
242-2019	Obra Pública	Construcción de un centro cultural regional en el norte de Antioquia en el Municipio de San Pedro de los Milagros	1.132.746.420	Tiene Acta de inicio del 17 de diciembre de 2019. En ejecución.
215-2019	Obra Pública	Construcción de centro de integración ciudadana en el municipio de San Pedro de los Milagros.	603.653.680	Tiene Acta de inicio del 22 de octubre de 2019. En ejecución.
140 de 2018	Interventoría	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato cuyo objeto es Construcción de la I.E Escuela Normal Superior Señor de los Milagros	\$ 801,678,000	Corresponde a la observación No. 8 de la Auditoria 2019. <u>Se debe descontar la suma \$10.538.640; por recalcu</u> lo del <u>Factor Prestacional aplicado al personal.</u> <u>El contrato tiene un acta de recibo parcial, con fecha de terminación al 15 de diciembre 2019, y a la fecha de Auditoria esta sin liquidar.</u>
244-2019	Interventoría	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: construcción de un centro cultural regional en el norte de Antioquia en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 55.000.122.00 y adicionado en \$27.450.000	Tiene Acta de inicio del 17 de diciembre de 2019. En ejecución. Nota: se debe descontar el valor de \$235.836.631, porque el presupuesto incluye un factor prestacional, del 1.65, el cual no debe incluirse porque este factor prestacional está incluido en el factor multiplicador calculado.
216-2019	Interventoría	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.	1.132.746.420	En el presupuesto incluye DOBLEMENTE EL FACTOR MULTIPLICADR, lo incluye en la columna 4, corrigiendo este factor, se obtiene una diferencia de \$ 19.920.000.
222-2019	Obra Publica	Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual- pozos sépticos en la zona rural del Municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 208.204.102	SE RECIBIERON TAN SOLO 20



* 2 0 2 0 1 0 0 0 1 1 7 3 4 *

Radicado No 2020100011734

Medellín, 11/11/2020

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	ESTADO DEL CONTRATO
245-2019	Obra Publica	Mantenimiento a la infraestructura física de la base de Carabineros ubicada en la vereda la Cuchilla en el municipio de San Pedro de los Milagros	\$ 109.608.033	SE ENCUENTRA EN EJECUCION
241-2019	Prestación de Servicios Interventoría Técnica	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto cuyo objeto es: Construcción de cuarenta (40) plantas de tratamiento de agua residual- pozos sépticos de acuerdo al convenio interadministrativo cuyo objeto es aunar recursos para contribuir al saneamiento hídrico rural en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia	\$ 11.350.000	Sin Liquidar
207-2019	Interventoría	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el Municipio de San Pedro de los Milagros.	150.000.000	Ejecución, sin Liquidar

Fuente: Carpetas contractuales que reposan en el archivo de la entidad
 Elaboró: Arley de Jesús Ramírez Patiño-Equipo Auditor





4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencia 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	18	0
2. DISCIPLINARIOS	13	0
3. PENALES	0	0
4. FISCALES	4	\$289.102.598
• Obra Pública	2	\$132.602.598
• Prestación de Servicios	1	\$130.000.000
• Suministros	0	\$0
• Consultoría y Otros	0	\$0
• Estados Contables	0	\$0
• Otros conceptos Régimen Especial	1	\$26.500.000
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	35	\$289.102.598

Nota: En total son 31 hallazgos y 35 tipificaciones, porque los hallazgos N°. 1, 12, 14 y 20, están tipificados Disciplinario y Fiscal. Del presente informe NO surge Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS"





5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

